GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚM.: SF–SI–DAF–FE–05511/2026
EXPEDIENTE: LOSA800319SRA
ORDEN NÚM.: GIF2800120/24

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2026.

C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO
CALLE 1A No. 10 INTERIOR 3 ENTRE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE FRANCISCO I. MADERO
COLONIA AURORA
C.P. 87370
MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Esta Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, tercer párrafo, 14, 16 y 31 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fecha 8 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 22 de fecha 30 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado número 92 de fecha 4 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2020 y en los artículos 24 numeral 1, fracción III, 27 primer párrafo, fracciones XII, XIII, XXVI, XXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas vigente; además conforme a los artículos 1, 6, numerales 1., 1.1. y 1.1.4., 7 segundo párrafo, 18, primer párrafo, fracción VII, 19 primer párrafo, fracción XXIII, y último párrafo y 23 fracciones VI, XIX y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas vigente; artículo 34 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48, primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS**

JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, para que exhibiera la Documentación e Información correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 para el Impuesto sobre la Renta y por los meses del 1 de Enero al 31 de Enero, 1 de Febrero al 29 de Febrero, 1 de Marzo al 31 de Marzo, 1 de Abril al 30 de Abril, 1 de Mayo al 31 de Mayo, 1 de Junio al 30 de Junio, 1 de Julio al 31 de Julio, 1 de Agosto al 31 de Agosto, 1 de Septiembre al 30 de Septiembre, 1 de Octubre al 31 de Octubre, 1 de Noviembre al 30 de Noviembre, 1 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2021 para Impuesto al Valor Agregado mensual, por el que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales, correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior, se hacen constar en este oficio lo siguiente:

A) GENERALIDADES:

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que del análisis realizado a la información con que cuenta esta autoridad en el expediente abierto a nombre del contribuyente **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** y a la Consulta a la Base de datos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció lo siguiente:

1.- Domicilio Fiscal:

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que de la información obtenida de las bases de datos institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las que tiene acceso esta Autoridad Fiscal se conoció que el contribuyente **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** a la fecha de emisión del presente oficio, tiene como último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, el ubicado en: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas

2.-Fecha de Inicio de Operaciones:

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, de los sistemas institucionales, se conoció que el contribuyente **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** inició operaciones el 25 de octubre de 2002.

3.-Actividad económica.

Clave Actividad	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
1	Otros trabajos especializados para la construcción.	30	11/05/2017
1	Asalariado	25	01/01/2015
3	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	15	11/05/2015
4	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.	10	11/05/2015
5	Otros trabajos de acabados en edificaciones.	10	11/05/2015
6	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.	10	11/05/2015

4.-Régimen Fiscal:

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que los Regímenes Fiscales en los que tributó el contribuyente **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** durante el ejercicio fiscal de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 fueron los siguientes:

Régimen	Fecha de Inicio
Régimen de Personas Físicas con Actividades empresariales y Profesionales	11/05/2015
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.	01/01/2017

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, por lo anterior, el contribuyente **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** por el ejercicio fiscal de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tributó en el Régimen estipulado: en el Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y está afecto a los siguientes Impuestos Federales:

Como sujeto directo:
I.- Impuesto Sobre la Renta. De las Personas Morales. Del Régimen General de Ley Personas Morales.
II.- Impuesto al Valor Agregado.

5. Obligación de Presentar Declaraciones.

Descripción		Fecha Alta
Declaración de proveedores de IVA	A mas tardar el ultimo día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/05/2015
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales Régimen de Actividades empresariales y Profesionales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/05/2015
Declaración Anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el día 30 de abril del ejercicio siguiente.	11/05/2015

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que de lo anterior se conoció que el contribuyente **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** durante el ejercicio fiscal de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se encontraba obligado a presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, 94, primer párrafo, 98, primer párrafo, fracción III, incisos a) y e), 140, primer y segundo párrafos, y 150, párrafos primero y tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 31, párrafos primero, segundo y sexto del Código Fiscal de la Federación, y artículos 2, primer párrafo y 41, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos legales vigentes en 2021.

B) PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

1.- Entrega de la solicitud de información y documentación que se indica.

Se hace mención en el presente oficio de observaciones que al amparo de la orden GIF2800120/24 contenida en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en**: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, para que exhibiera la Documentación e Información correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 para el Impuesto sobre la Renta y por los meses del 1 de Enero al 31 de Enero, 1 de Febrero al 29 de Febrero, 1 de Marzo al 31 de Marzo, 1 de Abril al 30 de Abril, 1 de Mayo al 31 de Mayo, 1 de Junio al 30 de Junio, 1 de Julio al 31 de Julio, 1 de Agosto al 31 de Agosto, 1 de Septiembre al 30 de Septiembre, 1 de Octubre al 31 de Octubre, 1 de Noviembre al 30 de Noviembre, 1 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2021 para Impuesto al Valor Agregado mensual, la información y documentación que a continuación se detalla:

1.-Monto total de los ingresos percibidos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo, que hubiere percibido por el desempeño de cualquier actividad en el país o en el extranjero.

2.- En relación a lo anterior, precisar la fuente y el monto del ingreso, así como la causa que le dio origen.

3.- En su caso, proporcionará copias de las constancias de pagos de impuestos que hubiere efectuado en el extranjero.

4.- Libro mayor, diario y auxiliares en su caso, cuaderno de entradas y salidas y de registro de bienes y deudas.

5.- Solicitud de inscripción y movimientos al registro federal de contribuyentes.

6.- Relación de títulos de valor en su caso.

7.- Relación de cartera de créditos en su caso.

8.- Información de domicilios alternos, otros domicilios donde realicen actividad, domicilio de bodegas.

9.- Declaración anual de Impuesto sobre la Renta.

10.- Pagos provisionales normales y complementarios, en su caso, del Impuesto sobre la Renta.

11.- Pagos mensuales definitivos normales y complementarios, en su caso del Impuesto al Valor Agregado.

12.- Registros auxiliares de ingresos mensuales.

13.- Registros contables mensuales (impresión de pólizas de ingresos, egresos y diario) y balanzas de comprobación.

14.- Documentación comprobatoria original de ingresos y egresos.

15.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado trasladado.

16.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

17.- Registro auxiliar de la cuenta cuentas por cobrar.

18.- Estados de cuenta bancarios en moneda nacional y extranjera, así como el registro auxiliar correspondiente.

19.- Documentación del cálculo y determinación del pago provisional de Impuesto sobre la Renta.

20.- Documentación de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado.

21.- En caso de haber optado por compensar y/o acreditar contribuciones que tengan a su favor, presentar documentación que acredite el origen y procedencia de dicha compensación y/o acreditación.

22. Copia legible y original para su cotejo en su caso de las declaraciones anuales en las que se refleje las perdidas declaradas y original para su cotejo, así como documentación que acredite el origen y procedencia de la perdida fiscal, en el que se haya originado dicha perdida.

23.- En su caso, documentos en donde se determine la amortización de las pérdidas fiscales, así como pérdidas pendientes de amortizar.

24- Documentación y cálculo para la determinación del Impuesto sobre la Renta anual.

25.- Declaraciones informativas de operaciones con terceros.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que mediante la citada solicitud de datos y documentos que se indican en la orden número GIF2800120/24, contenida en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, se le concedió un plazo de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a aquel que surtiera efectos la notificación del citado oficio SF-SI-DAF-P-05369/2024, para que presentara la documentación e información solicitada en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo primero, y segundo inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

2.-Oficio mediante el cual se impone la primera multa:

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido, la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en**: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, motivo por el cual se le impuso una multa mediante oficio número SF-SI-DAF-G-00707/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de DIrector de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 05 de marzo de 2025 a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 19 de febrero de 2025 al 04 de marzo de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **05 de marzo de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas, tal y como se hizo constar en Acta de Hechos 1 de fecha 13 de febrero de 2025, para la notificación del oficio número SF-SI-DAF-G-00707/2025 de fecha 11 de febrero de 2025.

3.- Oficio mediante el cual se solicita información y documentación que se indica (segundo requerimiento).

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los

artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO** fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de Hechos 1 de fecha 18 de marzo de 2025, para que exhibiera la Documentación e Información correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 para el Impuesto sobre la Renta y por los meses del 1 de Enero al 31 de Enero, 1 de Febrero al 29 de Febrero, 1 de Marzo al 31 de Marzo, 1 de Abril al 30 de Abril, 1 de Mayo al 31 de Mayo, 1 de Junio al 30 de Junio, 1 de Julio al 31 de Julio, 1 de Agosto al 31 de Agosto, 1 de Septiembre al 30 de Septiembre, 1 de Octubre al 31 de Octubre, 1 de Noviembre al 30 de Noviembre, 1 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2021 para Impuesto al Valor Agregado mensual, la información y documentación que a continuación se detalla:

1.-Monto total de los ingresos percibidos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo, que hubiere percibido por el desempeño de cualquier actividad en el país o en el extranjero.

2.- En relación a lo anterior, precisar la fuente y el monto del ingreso, así como la causa que le dio origen.

3.- En su caso, proporcionará copias de las constancias de pagos de impuestos que hubiere efectuado en el extranjero.

4.- Libro mayor, diario y auxiliares en su caso, cuaderno de entradas y salidas y de registro de bienes y deudas.

5.- Solicitud de inscripción y movimientos al registro federal de contribuyentes.

6.- Relación de títulos de valor en su caso.

7.- Relación de cartera de créditos en su caso.

8.- Información de domicilios alternos, otros domicilios donde realicen actividad, domicilio de bodegas.

9.- Declaración anual de Impuesto sobre la Renta.

10.- Pagos provisionales normales y complementarios, en su caso, del Impuesto sobre la Renta.

11.- Pagos mensuales definitivos normales y complementarios, en su caso del Impuesto al Valor Agregado.

12.- Registros auxiliares de ingresos mensuales.

13.- Registros contables mensuales (impresión de pólizas de ingresos, egresos y diario) y balanzas de comprobación.

14.- Documentación comprobatoria original de ingresos y egresos.

15.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado trasladado.

16.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

17.- Registro auxiliar de la cuenta cuentas por cobrar.

18.- Estados de cuenta bancarios en moneda nacional y extranjera, así como el registro auxiliar correspondiente.

19.- Documentación del cálculo y determinación del pago provisional de Impuesto sobre la Renta.

20.- Documentación de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado.

21.- En caso de haber optado por compensar y/o acreditar contribuciones que tengan a su favor, presentar documentación que acredite el origen y procedencia de dicha compensación y/o acreditación.

22. Copia legible y original para su cotejo en su caso de las declaraciones anuales en las que se refleje las perdidas declaradas y original para su cotejo, así como documentación que acredite el origen y procedencia de la perdida fiscal, en el que se haya originado dicha perdida.

23.- En su caso, documentos en donde se determine la amortización de las pérdidas fiscales, así como pérdidas pendientes de amortizar.

24- Documentación y cálculo para la determinación del Impuesto sobre la Renta anual.

25.- Declaraciones informativas de operaciones con terceros.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que mediante la citada solicitud de datos y documentos que se indican en el oficio número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, se le concedió un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel que surtiera efectos la notificación del citado

oficio SF-SI-DAF-GE-01203/2025, para que presentara la documentación e información solicitada en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo primero, y segundo inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

4.- Oficio mediante el cual se impone la segunda multa:

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada mediante oficio numero oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO** fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, motivo por el cual se le giro el oficio numero SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas, sin que atendiera dichos oficios; motivo por el cual se le impuso una **segunda multa**, mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-02459/2026 de fecha 06 de mayo de 2025, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **10 de junio de 2025**, a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su

notificación, comprendido este período del 27 de msyo de 2025 al 09 de junio de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **10 de junio de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos 1 de fecha 20 de mayo de 2025, para la notificación del oficio SF-SI-DAF-GE-02459/2025 de fecha 06 de mayo de 2025.

5.- Oficio mediante el cual se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, mediante oficio número SF-SI-DAF-GE-03690/2025 de fecha 16 de noviembre de 2025, girado por el suscrito Lic. Luis Enrique García Portales en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual *"Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"*, mismo que fue notificado legalmente el día **18 de julio de 2025**, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del día 04 de julio 2025 al 17 de julio de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **18 de julio de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos 1 de fecha 30 de junio de 2025, para la notificación del oficio SF-SI-DAF-FE-0690/2025 de fecha 16 de junio de 2025.

Se hace mención en el presente oficio de observaciones que mediante la citada solicitud de datos y documentos que se indican en el oficio número SF-SI-DAF-FE-0690/2025 de fecha 16 de junio de 2025, se le concedió un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel que surtiera efectos la notificación del citado oficio SF-SI-DAF-FE-0690/2025, para que manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

6.- Oficio mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica (aclaración de depósitos bancarios):

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, mediante oficio número SF-SI-DAF-FE-07032/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica", girado por el Lic. Luis Enrique García Portales en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **31 de octubre de 2025**, a través de los estrados publicado en la página electrónica

(www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **31 de octubre de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; según consta en Acta de Hechos 1 de fecha 14 de octubre de 2025; en dicho oficio se le solicita que ... *Exhiba original y proporcione copia fotostática de la documentación comprobatoria fehaciente, que explique e integre el origen, aplicación, procedencia y soporte documental de los depósitos efectuados en la cuenta bancaria número* ***56-74861411-0****, en moneda nacional, abierta a nombre del contribuyente revisado, en la Institución financiera* ***BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO,*** *cuyos importes se detallan a continuación:*

Ejercicio 2021	***Importe***
1.- BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO. cuenta número 56-74861411-0 SANTANDER, S.A.	*$35,247.15*
Total	***$35,247.15***

1.- BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO *cuenta con número* ***56-74861411-0 SANTANDER, S.A.***

Mes/ 2021	***Importe***
ENERO	*1,661.00*
FEBRERO	*316.00*
MARZO	*200.00*
ABRIL	*0.00*
MAYO	*5,000.00*
JUNIO	*3,500.05*
JULIO	*500.10*
AGOSTO	*1,365.00*
SEPTIEMBRE	*7,800.00*
OCTUBRE	*5,601.00*
NOVIEMBRE	*6,100.00*
DICIEMBRE	*3,204.00*
Total	***35,247.15***

1.1 El análisis mensual de los depósitos efectuados en la cuenta en moneda nacional número ***56-74861411-0 del BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER***

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚM.: SF–SI–DAF–FE–05511/2026
EXPEDIENTE: LOSA800319SRA
ORDEN NÚM.: GIF2800120/24

MÉXICO abierta a nombre del contribuyente revisado ***C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO*** *por un importe total de* ***$35,247.15,*** *es el siguiente:*

Deposito No identificado		
Fecha	***Concepto del Estado de Cuenta***	***Importe***
18-ene-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 05:29:39 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO REF 1801210*	*250.00*
20-ene-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPE HORA 21:03:27 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002101210052509277 REF 2001210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8*	*4.00*
22-ene-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:01:13 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002101220053937781 REF 2201210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8*	*6.00*
25-ene-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:23:14 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818027366383925 DEL CLIENTE FRANCISCO ROJAS PONCE CLAVE DE RASTREO MBAN01002101250054922248 REF 2301210 CONCEPTO PAGO DE CASITA RFC ROPF931117EK9*	*400.00*
28-ene-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:38:41 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002101280058569358 REF 2801210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8*	*1.00*
28-ene-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:39:33 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002101280058570052 REF 2801210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8*	*1,000.00*
	Total ENERO	***1,661.00***
08-feb-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 3901997*	*300.00*
15-feb-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEL HORA 19:24:25 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002102150076726187 DEPOSITOS*	*16.00*
	Total FEBRERO	***316.00***
26-mar-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4511432*	*200.00*
	Total MARZO	***200.00***
24-may-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4020162*	*5,000.00*
	Total MAYO	***5,000.00***
03-jun-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 6720932*	*3,500.00*
	Total JUNIO	***3,500.00***
15-jul-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEL HORA 12:39:50 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE MBAN01002107150097985146 REF 1507210 CONCEPTO PL RFC LOGJ010422LK8*	*0.10*
15-jul-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEL HORA 12:47:26 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE MBAN01002107150097985146 REF 1507210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8*	*500.00*

	Total JULIO	***500.10***
23-ago-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 02:12:32 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002108230095103926 REF 2108210 CONCEPTO PAGO COD RFC LOGJ010422LK8*	*35.00*
23-ago-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:59:20 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002108230096448628 REF 2208210 CONCEPTO PAGO COD RFC LOGJ010422LK8*	*50.00*
23-ago-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:42:35 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002108230097569530 REF 2208210 CONCEPTO PG COD RFC LOGJ010422LK8*	*30.00*
23-ago-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:58:47 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002108230097594180 REF 2208210 CONCEPTO PG COD RFC LOGJ010422LK8*	*50.00*
30-ago-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4557708*	*300.00*
30-ago-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495*	*300.00*
30-ago-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4267350*	*300.00*
30-ago-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:20:14 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002109130073516152 REF 1109210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6*	*300.00*
	Total AGOSTO	***1,365.00***
02-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4557708*	*600.00*
06-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881*	*300.00*
06-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495*	*300.00*
06-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4509576*	*300.00*
06-sep-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:57:58 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002109060064654803 REF 1109210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6*	*300.00*
06-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4509329*	*300.00*
07-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881*	*700.00*
09-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4557708*	*300.00*
13-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495*	*300.00*
13-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4267350*	*300.00*
13-sep-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:20:14 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002109130073516152 REF 1109210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6*	*300.00*
17-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4557708*	*300.00*
20-sep-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495*	*300.00*
20-sep-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:33:00 RECIBIDO DE BANCOPPEL DE LA CUENTA 137814104209856285 DEL CLIENTE CRISTINA DE JESUS ROBLEDO LOPEZ CLAVE DE RASTREO 50116285TRANSBPI69683700 REF 6968370 CONCEPTO pago RFC ROLC9005164Y6*	*300.00*

20-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:23:49 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MARIA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002109200089326577 4 REF 1809210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IF0	300.00
20-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 19:09:52 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MARIA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002109200083325563 REF 1809210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IF0	300.00
23-sep-21	ABONO TRANSF RAPIDA SANTANDER tanda	300.00
24-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:38:09 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002109240089662768 REF 2409210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6	300.00
27-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:00:09 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002109270091738828 REF 2509210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6	300.00
27-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4509659	300.00
27-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
27-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4567350	300.00
27-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4644126	200.00
30-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE tanda	300.00
	Total SEPTIEMBRE	7,800.00
04-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
04-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
04-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:14:33 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040052313970 REF 2509210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6	300.00
04-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:38:13 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040052905808 REF 2509210 CONCEPTO TANDA LOSM790324IF0	300.00
04-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:22:04 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040053035434 REF 2509210 CONCEPTO PG LOGJ010422LK8	1.00
04-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:18:23 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012501928 10 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040052905808 REF 2509210 CONCEPTO TANDA LOSM790324IF0	300.00
08-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4509535	300.00
11-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 07:57:55 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002110110060715681 REF 2509210 CONCEPTO TANDA MOPE9204148D6	300.00
11-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
11-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
14-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4161300	300.00

18-oct-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:22:10 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 0128180125019281O DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040052905808 REF 2509210 CONCEPTO TANDA LOSM790324IF0*	*300.00*
18-oct-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881*	*300.00*
21-oct-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:21:53 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 0128180125019281O DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040052905808 REF 2509210 CONCEPTO TANDA LOSM790324IF0*	*300.00*
22-oct-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 23:24:33 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012814029462727034 DEL CLIENTE MILTON ANGEL MENDZ RAMIREZ CLAVE DE RASTREO MBAN01002110220078850590 REF 2509210 CONCEPTO PAGO MERM791001RW9*	*300.00*
25-oct-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:27:34 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002102500807393 83 REF 2509210 CONCEPTO T MOPE9204148D6*	*300.00*
25-oct-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495*	*300.00*
25-oct-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 19:50:01 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818014763774917 DEL CLIENTE OVERLIN LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110290087816302 REF 2509210 CONCEPTO T MERM791001RW9*	*300.00*
28-oct-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:42:33 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012814029462727034 DEL CLIENTE MILTON ANGEL MENDEZ RAMIREZ CLAVE DE RASTREO MBAN01002110290087816302 REF 2509210 CONCEPTO PAGO MERM791001RW9*	*200.00*
29-oct-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:21:46 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002110290088176134 REF 2509210 CONCEPTO T MOPE9204148D6*	*300.00*
	Total OCTUBRE	***5,601.00***
01-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495*	*300.00*
01-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 3901358*	*300.00*
01-nov-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:15:34 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015074446991 DEL CLIENTE ALVARO SAENZ VALADEZ CLAVE DE RASTREO MBAN01002111010092794678 REF 2509210 CONCEPTO A SAVA911007331*	*300.00*
08-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4511374*	*300.00*
08-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4511192*	*700.00*
08-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495*	*300.00*
08-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4509329*	*300.00*
08-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881*	*300.00*
08-nov-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:36:02 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002111080052639938 REF 2509210 CONCEPTO TANDA LOSM790324IF0*	*300.00*
11-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881*	*500.00*
11-nov-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:38:10 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002111112005864 1383 REF 2509210 CONCEPTO TANDA LOSM790324IF0*	*300.00*
16-nov-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495*	*300.00*

22-nov-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:46:16 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002111220072729207 REF 2509210 CONCEPTO PG LOSM790324IF0*	*1,200.00*
22-nov-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:28:58 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002111220073136840 REF 2509210 CONCEPTO HOLA PAPA LOGJ010422LK8*	*600.00*
29-nov-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 22:15:21 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002111290082617219 REF 2509210 CONCEPTO NUMERO LOSM790324IF0*	*100.00*
Total NOVIEMBRE		***6,100.00***
13-dic-21	*ABONO TEMPORAL POR ACLARACION*	*487.00*
20-dic-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:27:32 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002112200069234202 REF 2509210 CONCEPTO P LOGJ010422LK8*	*1,500.00*
20-dic-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:31:39 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002112200069239854 REF 2509210 CONCEPTO K LOGJ010422LK8*	*17.00*
27-dic-21	*DEPOSITO EN EFECTIVO 4509659*	*300.00*
27-dic-21	*ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:26:56 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN10021127007885917 8 REF 2509210 CONCEPTO PG LOGJ010422LK8*	*900.00*
DICIEMBRE		***3,204.00***
GRAN TOTAL		***35,247.10***

Ahora bien, respecto de los depósitos relacionados en el punto 1.1. se solicita aclare amplia, clara y detalladamente el origen, aplicación, procedencia y soporte de los depósitos antes citados y proporcione el soporte documental que ampare su dicho considerando en su caso los siguientes supuestos:

a) *En caso de que correspondan a ingresos propios de la actividad que realiza obtenidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 indique a que facturas corresponden dichos depósitos, así como el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del o de los pagadores y en su caso sírvase proporcionar fotocopia de las facturas, fichas de depósito y demás documentación que ampare su dicho.*

b) *En caso que corresponda a honorarios: Indique el nombre, razón o denominación social, y R.F.C., de la persona física o moral de quien recibió el pago, así mismo, sírvase proporcionar fotocopia legible de los recibos correspondientes y de las constancias de percepciones y retenciones.*

c) *Si corresponde a arrendamiento indique el nombre, razón o denominación social y R.F.C. del arrendatario, así como la ubicación del inmueble arrendado, e indique el número, la fecha e importe del recibo o recibos de arrendamiento, donde se identifique plenamente el importe total del depósito efectuado; y en su caso, sírvase proporcionar fotocopia legible de los contratos celebrados, recibos, fichas de depósito y demás documentación comprobatoria que ampare su dicho.*

d) En caso de que provengan de dividendos: Señale el nombre, razón o denominación social y R.F.C. de la persona que los distribuyó, así mismo, sírvase proporcionar fotocopia legible de las constancias de percepciones y retenciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta, así como las actas de asamblea en que se haya acordado dicha distribución y si estos provienen de la CUFIN.

e) En caso de que correspondan a préstamos que le fueron otorgados se solicita, exhiba el original y proporcione copia legible del contrato(s) o convenio(s) celebrado(s) señalando: el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del acreedor de la persona física o moral, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penas convencionales en su caso, así como la fecha, importe, número de cheque y cuenta bancaria que originó el préstamo, adicionalmente especifique las formas en que fueron pagados los préstamos indicando: la fecha, número de cuenta y nombre de la institución bancaria a la que pertenece, fichas de depósito, indicando el número de cheque, fecha y cuenta bancaria de la que se expidió el cheque y relación que guarda con su acreedor, así como acreditar el destino que le dio a cada préstamo que le otorgaron.

f) En caso de que correspondan a préstamos provenientes de capitales del extranjero, además de lo señalado en el inciso que antecede, se solicita exhiba y proporcione el original y proporcione copia legible de las constancias de retención del Impuesto Sobre la Renta por pago de intereses por capitales provenientes del extranjero, así como copia legible de las declaraciones de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta derivadas de los intereses pagados a sucursales al extranjero por capitales provenientes de las mismas, en las que conste lugar y fecha de recepción, señalando además la forma de pago, fecha, importe, número de cheque, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria a la que pertenece.

g) En caso de que correspondan a reembolsos de préstamos efectuados se solicita, exhiba el original y proporcione copia legible del contrato(s) o convenio(s) celebrado(s) señalando: el nombre, razón o denominación social y R.F.C., del deudor de la persona física o moral, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penales convencionales en su caso, adicionalmente la fecha, número de cheque y cuenta bancaria, fichas de depósito, señalando además la forma y fecha de cómo se realizó el reembolso, indicando el número de cheque, fecha y cuenta bancaria de la que se expidió el cheque y la relación que guarda con su deudor.

h) Si corresponden a traspasos: Indique el número de cuenta, nombre del titular y la razón o denominación social de la Institución bancaria o casa de bolsa de donde se realizó dicho traspaso y proporcione fotocopia legible del citado estado de cuenta en el que se aprecie el retiro.

i) Tratándose de aportaciones para futuros aumentos de capital se solicita proporcione los registros contables, estados de cuentas bancarios donde se refleje el depósito del dinero, así como los estados de cuenta bancarios de las personas que realizaron la aportación donde se refleja la salida del dinero que aportaron, fichas de depósito, la resolución de la asamblea de socios o accionistas en la que se hizo constar que las cantidades aportadas se aplicaron para aumentos al capital social, así mismo copia fotostática del asentamiento que de dicha resolución se realizó en libros de actas.

j) En caso de que correspondan a préstamos efectuados por sus socios se solicita informe de donde provienen dichos recursos, en caso de que provengan de alguna actividad empresarial exhiba y proporcione la

declaración, en caso de que corresponda a pago de dividendos exhiba y proporcione la constancia de dividendos pagados.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que mediante la citada solicitud de datos y documentos que se indican número SF-SI-DAF-FE-07032/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, se le concedió un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del citado oficio SF-SI-DAF-FE-07032/2025, para que presentara la documentación e información solicitada en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo primero inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

7.- Oficio donde se realiza Invitación al contribuyente revisado.

Mediante el oficio número SF-SI-DAF-GE-00230/2026 de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Lic. Luis Enrique García Portales en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mismo que fue notificado con fecha **30 de enero de 2026** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 16 de enero de 2026 al 29 de enero de 2026, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **30 de enero de 2026**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas, mediante el cual se le informó al contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** de su derecho para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que ese contribuyente, en su caso de que así lo decidiera, pudiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracciones III, XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual se le informó que podía acudir el día **06 de febrero de 2026**, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Auditoría Fiscal, ubicada en: calle 18 No. 301 con esquina Profesor Romero, Colonia Buena Vista, C.P. 87350,Matamoros Tamaulipas, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta autoridad fiscal, así como el derecho para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría cuando exista una calificación de hechos realizada por la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación.

Una vez llegado el día **06 de febrero de 2026**, siendo las 12:00 horas, el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no asistió, a las oficinas de esta autoridad, a efecto de ejercer su derecho a que se les informara los hechos y omisiones que pueden entrañar el incumplimiento en el pago de las contribuciones detectadas en el presente procedimiento de fiscalización, por lo que se procedió a levantar el acta de inasistencia de fecha de 07 de febrero de 2026 en las oficinas de esta autoridad fiscal, la cual fue firmada al final de cada uno de sus folios de la hoja numero 0001 a la hoja número 0003, por los que en ella intervinieron.

8.- Suspensión del plazo de la revisión.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, la conducta del contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** actualiza la hipótesis normativa contemplada en el primer párrafo, fracción III del artículo 46-A del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior toda vez que el contribuyente revisado **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1 A No. 10 Interior 3 Entre Calle Venustiano Carranza y Calle Francisco I. Madero C.P. 87370, Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 2 de fecha 29 de Octubre de 2024, para la notificación del oficio número SF-SI-DAF-P-00707/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, girado por el Lic. Luis enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día 05 de marzo de 2025 a través de los estrados, publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, el plazo de 12 meses en el que esta Autoridad debe de concluir el ejercicio de sus facultades de comprobación, contemplado en el primer párrafo del artículo 46-A, del Código Fiscal de la Federación, quedó suspendido a partir del 11 de febrero de 2025, de conformidad con la fracción III del artículo 46-A, toda vez que no se localizó en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, quedando suspendido el plazo hasta que se le localice.

C) IRREGULARIDADES

Derivado de lo anterior se hace constar en este oficio lo siguiente:

I.- Impuesto Sobre la Renta. De las Personas Físicas. Actividad empresarial y Profesional.

Ejercicio revisado: Del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

Declaración Anual.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que de la Consulta a la Base de datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones" en relación con lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se conoció que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS tiene presentada** la Declaración Anual del Impuesto Sobre la renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 con los siguientes datos y cifras principales:

PERIODO	Del Ejercicio
TIPO DE DECLARACION	Normal
EJERCICIO	2021
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	03/05/2022 20:09

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚM.: SF–SI–DAF–FE–05511/2026
EXPEDIENTE: LOSA800319SRA
ORDEN NÚM.: GIF2800120/24

NUMERO DE OPERACIÓN	220160131371
DATOS DE IDENTIFICACION	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	LOSA800319SRA
CURP DEL CONTRIBUYENTE	LOSA800319HTSPLL00
A. DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL	0
INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS	0
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0
UTILIDAD FISCAL	0
UTILIDAD DE SUELDOS Y SALARIOS	0
DEDUCCIONES PERSONALES	0
BASE GRABABLE	0
ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	0
PAGOS PROVISIONALES	0
ISR RETENIDO	0
ISR A CARGO	0
ISR A FAVOR	0

Declaraciones de Pagos Provisionales.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que de la Consulta a la Base de datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones" en relación con lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se conoció que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS se encuentra omiso en las presentación de las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta** del ejercicio 2021.

I.1.- INGRESOS ACUMULABLES.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en**: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024; asi como en el oficio

número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de Hechos 1 de fecha 18 de marzo de 2025, motivo por el cual, y toda vez que no proporcionó los elementos que integran la contabilidad conforme al artículo 28 párrafo primero, fracción I, apartado A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio sujeto a revisión, que permita comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales; colocándose en el supuesto establecido en los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; motivo por el cual esta Autoridad en ejercicios de sus facultades de comprobación de conformidad con los establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, el mismo establece que: las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos, en las oficinas de las propias autoridades la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión, así mismo establece que: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; por lo que esta autoridad procedió a analizar la información de las Bases Institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso y que utiliza de conformidad con el artículo 63, primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", del cual se obtienen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021; así mismo esta autoridad procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio SFINTAMDAF/2025/000022 de fecha 28 de febrero de 2025, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de todos los Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas de ahorro, inversiones y cheques, que se hubieran emitido a nombre del contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** por ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", de las cuales se obtienen comprobantes fiscales digitales por internet, emitidos por el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** y a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores misma que se le dio a conocer a través del oficio número SF–SI–DAF–GE–03690/2025 de fecha 16 de junio de 2025, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual *"Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"*, mismo que fue notificado legalmente el día **18 de julio de 2025**, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del día 04 de julio 2025 al 17 de julio de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **18 de julio de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos 1 de fecha 30 de junio de 2025, para la notificación del oficio SF-SI-DAF-FE-0690/2025 de fecha 16 de junio de 2025, consistente en Estados de Cuenta de la Institución Financiera: BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 56748614110 en moneda nacional, se observó que el contribuyente obtuvo ingresos acumulables en un importe en cantidad de **$5,741,525.51** mismo importe que se observa con irregularidad toda vez que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** declaró un importe en cantidad de **$0.00** por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, como se indica a continuación:

Concepto	Observado	Declarado	Se observa Irregularidad
Ingresos Acumulables	$5,741,525.51	$0.00	$5,741,525.51

Ahora bien, los ingresos acumulables observados en cantidad de **$5,741,525.51,** se integran por los siguientes conceptos:

Concepto	Observado	Declarado	Se Observa Irregularidades
I.1.1 Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)	$5,706,278.36	0.00	$5,706,278.36
I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.	35,247.15	0.00	35,247.15
Suma Total	**$ 12,649,136.77**	**0.00**	**$12,649,136.77**

Los importes anteriores se integran por concepto como a continuación se indica:

I.1.1 Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)

Se hace constar en el presente Oficio de observaciones que el importe en cantidad de **$5,706,278.36** observado con irregularidad y se integra de manera mensual como sigue:

Mes/2021	Importe
Enero	396,206.91
Febrero	145,129.32
Marzo	305,722.10
Abril	203,275.85
Mayo	539,457.17
Junio	614,875.47
Julio	510,851.71
Agosto	526,034.47
Septiembre	179,882.08
Octubre	62,257.06
Noviembre	178,275.85
Diciembre	2,044,310.37
Total	**$5,706,278.36**

Ahora bien, se detalla el análisis mensual de los ingresos facturados en cantidad de **$5,706,278.36** como a continuación se indica.

Fecha de Emisión	Folio	RFC	Nombre	Folio CFDI
2021-01-07 13:08:17	124309	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	ab04b0bf-0a79-4e11-8f62-8dd82a7d07a7
2021-01-06 16:59:57	124305	HERP761009L54	PERLA VIANEYNHERNANDEZ RODRIGUEZ	542199ab-6b61-48d4-9405-4065aa2626c2
2021-01-06 16:00:36	124303	HERP761009L54	PERLA VIANEYNHERNANDEZ RODRIGUEZ	f65a738e-7fd1-4cde-89d5-6ad194753b0a
2021-01-06 16:06:15	124304	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	1aed00ac-d5c7-4b1c-9910-e1d7b07c184a
2021-01-31 12:03:23	124342	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	ee9db7e1-814f-46e1-b70b-2b8ef16c20b8
2021-01-05 17:29:51	124301	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f17f986f-7c86-47c9-9d61-730d347de3d4
2021-01-31 12:03:23	124342	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	ee9db7e1-814f-46e1-b70b-2b8ef16c20b8
2021-01-07 13:08:17	124309	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	ab04b0bf-0a79-4e11-8f62-8dd82a7d07a7

2021-01-07 13:37:19	124310	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	baa103e0-d139-419a-8afd-7ab81b8d21a9
2021-01-07 12:20:12	124308	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	1ac2f8f6-ab00-4ef5-8f2d-fb8a40d682dc
2021-01-05 17:29:51	124301	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f17f986f-7c86-47c9-9d61-730d347de3d4
2021-01-07 10:05:56	124306	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	a906920c-591e-49bd-b860-0a40c4c79706
TOTAL DEL MES DE ENERO 2021				
2021-02-26 10:49:54	124356	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	33ff5b9d-5337-49f3-b12d-16d211b1a400
2021-02-26 10:49:54	124356	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	33ff5b9d-5337-49f3-b12d-16d211b1a400
2021-02-28 11:13:23	124367	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	abfccc28-a543-4e2c-aad0-086c738b661b
2021-02-03 10:40:42	124340	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	62d2f6b0-1afc-4db5-aade-b9f6285edb16
2021-02-26 16:34:24	124359	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	1d4ae2a9-faca-4237-8f25-83658fac8128
2021-02-03 10:38:00	124339	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	36694ece-4fc3-4fe7-9694-d87f7037432d
2021-02-08 12:05:06	124348	SOHJ621127IP6	JAVIER SOLIS HINOJOSA	0e08642b-8c88-4dbe-b266-3971cb6b0c1e
2021-02-26 10:02:30	124354	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	e1149594-f86a-4dc9-853c-76cc9db0f63b
2021-02-28 12:42:31	124383	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	ab338db5-237f-4a2d-ae10-cd3f07b920ef
TOTAL DEL MES DE FEBRERO 2021				
2021-03-31 21:46:42	124404	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	336e6530-0429-4640-838c-24ad87b1e153
2021-03-31 15:12:46	124418	MOJD771012GZ1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	80d36e12-4cb5-4d88-bcc9-aa6102ad135a
2021-03-30 13:04:00	124402	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	87d3d75e-5c83-4bba-8bea-24bf89df6391
2021-03-30 13:04:00	124402	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	87d3d75e-5c83-4bba-8bea-24bf89df6391
2021-03-30 13:04:00	124402	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	87d3d75e-5c83-4bba-8bea-24bf89df6391
2021-03-30 13:04:00	124402	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	87d3d75e-5c83-4bba-8bea-24bf89df6391
2021-03-30 13:04:00	124402	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	87d3d75e-5c83-4bba-8bea-24bf89df6391
2021-03-30 13:04:00	124402	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	87d3d75e-5c83-4bba-8bea-24bf89df6391
2021-03-30 13:04:00	124402	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	87d3d75e-5c83-4bba-8bea-24bf89df6391
2021-03-30 13:17:50	124403	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	756ceefd-d07b-428e-bcf0-355ff1a2889b
2021-03-30 13:04:00	124402	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	87d3d75e-5c83-4bba-8bea-24bf89df6391
2021-03-29 12:48:26	124397	RIG1409027G0	REFACCIONES INDUSTRIALES GAURI S.A. DE C.V.	f3cf2151-e359-4790-9a66-42c7ce67486c
2021-03-17 11:31:27	124386	MOJD771012GZ1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	bd4fe3b6-191b-40cc-a040-55c1311e2e41

2021-03-17 11:31:27	124386	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	bd4fe3b6-191b-40cc-a040-55c1311e2e41
TOTAL DEL MES DE MARZO 2021				
2021-04-21 13:16:08	124434	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	c47dd05f-6e0e-49e2-a22b-6076133ff6bb
2021-04-21 13:16:08	124434	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	c47dd05f-6e0e-49e2-a22b-6076133ff6bb
2021-04-21 13:16:08	124434	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	c47dd05f-6e0e-49e2-a22b-6076133ff6bb
2021-04-21 13:25:58	124436	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	3a4730e3-d4d7-42e0-81a6-4198185e8cbf
2021-04-21 13:16:08	124434	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	c47dd05f-6e0e-49e2-a22b-6076133ff6bb
2021-04-21 13:16:08	124434	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	c47dd05f-6e0e-49e2-a22b-6076133ff6bb
2021-04-21 13:23:14	124435	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S. DE R.L. DE M.I	19a15e20-225d-432d-bf41-fc7381c7920f
TOTAL DEL MES DE ABRIL 2021				
2021-05-06 17:28:59	124459	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	8c2dbab9-2e79-4849-90d0-bef1697f9306
2021-05-30 15:21:51	124478	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	c53e7704-6a42-4e22-b774-5b1641d6ab34
2021-05-06 17:28:59	124459	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	8c2dbab9-2e79-4849-90d0-bef1697f9306
2021-05-07 15:33:30	124461	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	69ff905a-f663-4937-8528-e0c655d8a2d9
2021-05-06 17:28:59	124459	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	8c2dbab9-2e79-4849-90d0-bef1697f9306
2021-05-06 18:16:42	124460	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	3d6f6e23-9c1f-4ac3-abf6-bd9ce96d8fa9
2021-05-30 20:17:57	124488	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	caf5b60f-a7ea-44d5-b97c-5ac6ba23d801
2021-05-30 15:21:51	124478	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	c53e7704-6a42-4e22-b774-5b1641d6ab34
2021-05-24 18:42:28	124467	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	29f0e6d6-4799-4dc3-bed0-cb84f13ae485
2021-05-24 11:48:32	124466	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	2ed46dd0-331e-4835-a20c-cd777d684354
2021-05-06 17:28:59	124459	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	8c2dbab9-2e79-4849-90d0-bef1697f9306
2021-05-06 17:28:59	124459	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	8c2dbab9-2e79-4849-90d0-bef1697f9306
2021-05-30 15:21:51	124478	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	c53e7704-6a42-4e22-b774-5b1641d6ab34
2021-05-30 15:21:51	124478	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	c53e7704-6a42-4e22-b774-5b1641d6ab34
2021-05-06 17:28:59	124459	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	8c2dbab9-2e79-4849-90d0-bef1697f9306
2021-05-27 10:50:12	124470	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	c17eb1c2-6a34-460b-8c74-d106cc867b8d
2021-05-27 11:05:33	124471	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	750c82d5-40f1-4824-938f-4442738d941d
2021-05-27 11:13:53	124473	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	0f23eb1e-3879-413d-94fd-980f5ff26ad5

2021-05-27 10:44:35	124469	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	0e5693f4-a444-407e-b142-31b8bcafab0d
2021-05-06 13:09:57	124458	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	ccf4fb5d-0f49-438d-bd60-f9439eb2de46
2021-05-06 12:58:50	124456	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	cdbb1df2-a315-441c-b65f-72ad9a13bd83
2021-05-04 11:05:01	124454	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	3ea8e002-588b-4fa3-b303-5820b0a9d1f1
2021-05-04 12:01:32	124455	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	4c685347-d0f8-4e29-b6f3-d5a981411635
TOTAL DEL MES DE MAYO 2021				
2021-06-02 16:21:59	124479	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	e1df6061-5f12-4077-9b06-f451df9b3252
2021-06-04 19:08:07	124492	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	5507464e-b5f2-4e5f-8e4c-a62d6a8b466e
2021-06-04 20:39:53	124494	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	758726c0-ba2e-4a72-afda-b09869a1e22c
2021-06-01 19:00:53	124477	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	3c3085a5-7514-4606-907e-c0190a9b097d
2021-06-10 16:58:39	124499	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	d89a2cd1-5412-49ad-968e-7b472bab2033
2021-06-25 19:18:43	124508	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	987fef2b-e9cb-417d-b7a5-0f8383d5e3cb
2021-06-09 16:50:30	124498	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	3db63bb0-aeff-4f50-be4e-8c7f6095b519
2021-06-04 19:23:26	124493	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	c78775fd-f42a-413b-a3bd-55824182f9b6
2021-06-21 16:31:14	124505	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S. DE R.L. DE M.I	e0b6efd0-75d0-491f-a59b-d24c89fa5980
2021-06-25 19:18:43	124508	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	987fef2b-e9cb-417d-b7a5-0f8383d5e3cb
2021-06-04 20:39:53	124494	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	758726c0-ba2e-4a72-afda-b09869a1e22c
2021-06-10 17:29:23	124500	HERP761009L54	PERLA VIANEY HERNANDEZ RODRIGUEZ	0d6bfac6-0494-46d3-8aa7-0a75d7e8d668
2021-06-25 19:18:43	124508	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	987fef2b-e9cb-417d-b7a5-0f8383d5e3cb
2021-06-25 19:18:43	124508	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	987fef2b-e9cb-417d-b7a5-0f8383d5e3cb
2021-06-25 19:18:43	124508	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	987fef2b-e9cb-417d-b7a5-0f8383d5e3cb
2021-06-04 19:02:05	124491	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	10720b08-bfe9-4022-bf07-77a3d58b7e82
2021-06-30 12:30:22	124519	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	932ed29e-574b-4db7-825c-5768bee2ffd6
2021-06-30 12:30:22	124519	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	932ed29e-574b-4db7-825c-5768bee2ffd6
2021-06-30 12:18:49	124518	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	cb97b4a1-e4ca-4c7c-8c4f-3639df19ac6c
2021-06-30 12:18:49	124518	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	cb97b4a1-e4ca-4c7c-8c4f-3639df19ac6c
2021-06-30 12:18:49	124518	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	cb97b4a1-e4ca-4c7c-8c4f-3639df19ac6c
2021-06-30 12:18:49	124518	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	cb97b4a1-e4ca-4c7c-8c4f-3639df19ac6c

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚM.: SF–SI–DAF–FE–05511/2026
EXPEDIENTE: LOSA800319SRA
ORDEN NÚM.: GIF2800120/24

2021-06-30 12:30:22	124519	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	932ed29e-574b-4db7-825c-5768bee2ffd6
2021-06-30 12:18:49	124518	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	cb97b4a1-e4ca-4c7c-8c4f-3639df19ac6c
2021-06-30 12:18:49	124518	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	cb97b4a1-e4ca-4c7c-8c4f-3639df19ac6c
2021-06-30 12:18:49	124518	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	cb97b4a1-e4ca-4c7c-8c4f-3639df19ac6c
2021-06-30 12:18:49	124518	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	cb97b4a1-e4ca-4c7c-8c4f-3639df19ac6c
2021-06-29 18:20:15	124517	SOHJ621127IP6	JAVIER SOLIS HINOJOSA	05c8e196-06b0-4932-a2ec-27726ea03fe9
TOTAL DEL MES DE JUNIO 2021				
2021-07-28 12:07:45	124539	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	8105fb0d-0a32-4cc0-96a3-db8648636437
2021-07-30 15:18:50	124546	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	774d36c2-b145-4bcd-9b15-b8aa4816b2b0
2021-07-28 12:07:45	124539	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	8105fb0d-0a32-4cc0-96a3-db8648636437
2021-07-28 13:28:01	124540	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	250d5700-401b-4116-9cd9-223629283ad8
2021-07-28 13:28:01	124540	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	250d5700-401b-4116-9cd9-223629283ad8
2021-07-28 14:29:53	124541	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	cf200b8e-5903-45f3-9686-5ecb2e4aee03
2021-07-27 17:12:51	124535	HELJ740501651	JOSEFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	e7facf1e-9443-4cf8-be8e-e63d945e85ba
2021-07-28 13:28:01	124540	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	250d5700-401b-4116-9cd9-223629283ad8
2021-07-27 18:07:16	124536	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	c78f7e87-0f10-4882-a69a-bebc0f3a967f
2021-07-28 16:51:24	124542	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	be39958e-c5c8-4513-bad4-fa1497f30c03
2021-07-27 19:53:10	124538	HERP761009L54	PERLA VIANEYNHERNANDEZ RODRIGUEZ	d300961b-ae08-4090-b05b-e933d4477380
2021-07-28 18:30:05	124544	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	e874f984-880e-4c50-a708-2628cf8eaf60
2021-07-28 18:30:05	124544	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	e874f984-880e-4c50-a708-2628cf8eaf60
2021-07-28 13:28:01	124540	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	250d5700-401b-4116-9cd9-223629283ad8
2021-07-28 19:15:04	124545	HERP761009L54	PERLA VIANEY HERNANDEZ RODRIGUEZ	7a783ccc-25dc-4b93-942e-69c24a93538e
2021-07-28 14:29:53	124541	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	cf200b8e-5903-45f3-9686-5ecb2e4aee03
2021-07-28 14:29:53	124541	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	cf200b8e-5903-45f3-9686-5ecb2e4aee03
2021-07-28 14:29:53	124541	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	cf200b8e-5903-45f3-9686-5ecb2e4aee03
2021-07-27 19:33:05	124537	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	0fbf707d-3d0d-46b0-898e-79c8f0236aa2
2021-07-26 18:58:56	124533	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	96c003f4-1e4f-4e1c-9fe2-c90bea235525
2021-07-28 18:30:05	124544	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	e874f984-880e-4c50-a708-2628cf8eaf60

2021-07-28 14:29:53	124541	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	cf200b8e-5903-45f3-9686-5ecb2e4aee03
2021-07-26 19:19:42	124534	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	85768fc2-de96-4fbd-9d07-547c7fdab3a1
2021-07-21 17:25:11	124531	DIRA79091016A	AGUSTIN DIAZ ROJAS	405f2f8b-f26b-4fd4-8005-14fcab687fdc
TOTAL DEL MES DE JULIO 2021				
2021-08-05 17:17:38	124575	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	340c1ad6-fe3d-4252-85fe-aec280cdef0d
2021-08-12 16:49:39	124584	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	0d9cd354-4441-466b-a527-b15da49001cc
2021-08-10 12:49:35	124580	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	d7f71271-2794-4f25-abc9-8f9955f128f5
2021-08-10 16:04:08	124581	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	98bad306-4ce3-4516-b85b-23d2ed27d89b
2021-08-10 12:49:35	124580	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	d7f71271-2794-4f25-abc9-8f9955f128f5
2021-08-24 12:29:03	124598	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	ab023a2e-fe61-44f9-b215-cebae14cec1d
2021-08-05 17:17:38	124575	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	340c1ad6-fe3d-4252-85fe-aec280cdef0d
2021-08-06 15:16:09	124579	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	df23e006-13aa-4e32-b290-f1c9d1f250a4
2021-08-06 15:16:09	124579	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	df23e006-13aa-4e32-b290-f1c9d1f250a4
2021-08-06 15:16:09	124579	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	df23e006-13aa-4e32-b290-f1c9d1f250a4
2021-08-19 18:02:18	124588	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	c809ce4e-8404-4cbf-8a84-cdd868fee653
2021-08-02 18:24:53	124559	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	d317e891-72fe-45a9-891c-df799c788228
2021-08-20 16:32:47	124593	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	71e893a0-bd91-41d5-93fc-0d80a658672b
2021-08-19 19:35:57	124589	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	133a0a66-78e5-4a09-bb32-8761020fb7b5
2021-08-02 18:24:53	124559	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	d317e891-72fe-45a9-891c-df799c788228
2021-08-26 17:28:05	124600	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S. DE R.L. DE M.I	6f2441da-9029-4b8e-a4ae-1c5eeecca418
2021-08-20 17:51:13	124594	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	2523fe0f-7b41-4e8f-a295-f7d3d0fa74c9
2021-08-19 20:12:57	124591	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	232d3f84-bd8f-4c4f-8a12-4111189dd263
2021-08-23 19:41:38	124596	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	48ceaaab-cc66-43e9-8a16-83324a3bdd73
2021-08-23 18:09:12	124595	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	b5d5c4ea-6b90-470a-b7fd-acf9cd58ad66
2021-08-23 19:41:38	124596	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	48ceaaab-cc66-43e9-8a16-83324a3bdd73
2021-08-02 12:56:58	124553	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	6200bfaa-75ed-4b39-a112-262a6e2d3c51
2021-08-02 18:24:53	124559	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	d317e891-72fe-45a9-891c-df799c788228
2021-08-02 18:24:53	124559	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	d317e891-72fe-45a9-891c-df799c788228

2021-08-02 18:24:53	124559	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	d317e891-72fe-45a9-891c-df799c788228
2021-08-02 18:24:53	124559	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	d317e891-72fe-45a9-891c-df799c788228
2021-08-19 19:50:08	124590	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	081a67cc-7a40-4878-b933-575ce556439e
2021-08-02 18:24:53	124559	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	d317e891-72fe-45a9-891c-df799c788228
2021-08-31 16:31:47	124614	SOHJ621127IP6	JAVIER SOLIS HINOJOSA	2df1a6ed-d910-4ab0-96d3-642ed1298b1e
2021-08-24 11:12:02	124597	SOHJ621127IP6	JAVIER SOLIS HINOJOSA	f1041672-62dd-4f96-95f3-e0355d095d40
TOTAL DEL MES DE AGOSTO 2021				
2021-09-06 15:46:30	124619	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	d7589a27-9732-46a6-a96f-73a3aeede2e7
2021-09-21 15:58:06	124625	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	4b9fa1a4-faf5-43b0-be1a-e10f0c539814
2021-09-21 15:38:17	124624	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	b31eab1f-196d-4e6b-9bbe-7b3dec5c6f16
2021-09-21 19:49:35	124626	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	464f2cc6-2306-4cf7-93cd-2c8d0f21e65c
2021-09-20 18:14:33	124623	JIMM571201TT0	MA.ELOISA JIMENEZ MORALES	b1aa041c-c72a-4eef-bbba-c9638df82f1b
2021-09-20 18:07:46	124622	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	4d2322db-57f0-4989-8400-534cc9a03f8d
2021-09-15 17:47:48	124621	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	5e186a86-c5c0-449b-a6c9-d849e596ed47
2021-09-15 17:47:48	124621	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	5e186a86-c5c0-449b-a6c9-d849e596ed47
2021-09-27 18:07:08	124630	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	acce435f-b5e8-420c-a74d-3c162a2da617
2021-09-27 14:14:52	124629	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	af10003b-fac4-4d4f-bb17-f7ab1706cc12
TOTAL DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021				
2021-10-31 14:40:20	124644	GAME8502286D4	ERIKA GALLEGOS MARTINEZ	87f93744-2899-4220-b60b-a1e03bbdd832
2021-10-31 16:31:56	124639	CAVH631031ER1	HECTOR RENE CHAPA VILLARREAL	acddcda7-ae9c-44b2-9188-4f279b18a13b
2021-10-08 12:18:15	124632	SOHJ621127IP6	JAVIER SOLIS HINOJOSA	23dbc7e7-b45a-4502-b5fb-4c51297bd15a
2021-10-31 15:42:12	124643	EIA180903DF0	ECOTERRA INGENIERIA AMBIENTAL SAS DE CV	c1490065-e769-41e7-8473-ed6c6caa0b19
2021-10-15 20:05:50	124633	SOHJ621127IP6	JAVIER SOLIS HINOJOSA	d3be6d68-6937-4232-93d5-46373458aeda
2021-10-31 14:28:43	124637	FELE950309SW5	EULOGIO FELIX LOPEZ	a7e35421-691b-4257-bf71-6d710d61f5eb
2021-10-31 19:30:10	124638	JIEN901030T21	NURY ANAIS JIMENEZ ENRIQUEZ	6b1f967f-8acb-4a7b-9564-6554ec3d8270
2021-10-31 16:45:22	124646	GAME8502286D4	ERIKA GALLEGOS MARTINEZ	b0ad0ab5-6486-4149-9b1b-709732f6e748
2021-10-26 10:03:38	124634	SOHJ621127IP6	JAVIER SOLIS HINOJOSA	8414ca6b-e530-45cb-85ce-d799fca9ca79
2021-10-31 16:34:03	124640	CAVH631031ER1	HECTOR RENE CHAPA VILLARREAL	816b77cf-ae33-49ff-aa0f-86dbce2826f0

2021-10-29 11:36:20	124635	DIRA79091016A	AGUSTIN DIAZ ROJAS	8202cded-11b7-49a9-b087-927267687f5c
2021-10-31 14:26:54	124636	FELE950309SW5	EULOGIO FELIX LOPEZ	035cf315-cc81-4c11-a731-929088d82c26
2021-10-31 16:38:09	124641	CAVH631031ER1	HECTOR RENE CHAPA VILLARREAL	305581ce-2f62-40b9-bb4e-42c677e490e6
2021-10-31 15:44:19	124645	GAME8502286D4	ERIKA GALLEGOS MARTINEZ	722cee46-e125-4f52-8b2d-07f835a13bc6
2021-10-31 15:37:08	124642	EIA180903DF0	ECOTERRA INGENIERIA AMBIENTAL SAS DE CV	d6b42bff-ca09-4cd2-a9b9-f689c2578875
TOTAL DEL MES DE OCTUBRE 2021				
2021-11-11 10:59:11	124648	RIG1409027G0	REFACCIONES INDUSTRIALES GAURI S.A. DE C.V.	65afccda-5358-44f0-a1a1-36e09c770296
2021-11-11 11:27:13	124649	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	1967ef9a-b374-4252-b5d8-1fa619a584e8
2021-11-11 11:30:02	124650	HERP761009L54	PERLA VIANEY HERNANDEZ RODRIGUEZ	2c3ad57d-af91-4e33-b8e5-c453d137d94a
2021-11-11 11:31:42	124651	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	8946fccd-694f-4784-bd6c-f756bb102f45
2021-11-30 14:18:40	124663	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	711468cd-6467-41e9-bb29-99b04fa61901
2021-11-23 16:03:17	124656	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	21f8eb6d-323d-439b-baf8-8f30017ffbe0
2021-11-23 18:19:51	124657	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	ea0751c5-2b1f-4632-9251-e004fefddc35
2021-11-22 18:31:28	124653	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	b72f819c-2d38-4041-a9e6-06994ca9c67c
2021-11-24 17:03:07	124658	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	97c4eada-e01c-4361-a155-37731678d60b
2021-11-30 13:53:49	124662	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	3d6ea6c6-fa8f-479b-b91b-2c11e61fa06a
2021-11-22 16:46:23	124652	HERP761009L54	PERLA VIANEY HERNANDEZ RODRIGUEZ	615510de-b429-4c79-ada1-5f6dcfe62597
2021-11-23 15:51:28	124655	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S. DE R.L. DE M.I	8f237732-fc4f-468a-8d2c-aa782f1e7e9d
TOTAL DEL MES DE NOVIEMBRE 2021				
2021-12-31 15:47:59	124699	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f945bd6f-01d8-4ba6-8afe-08d03efd13d4
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-03 11:55:51	124665	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	80c76f21-e184-4b70-b3af-7eeafc02c5c3
2021-12-31 13:55:40	124698	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	5df142e5-966c-46fe-98ef-945e5f9971cb
2021-12-31 13:55:40	124698	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	5df142e5-966c-46fe-98ef-945e5f9971cb
2021-12-03 11:46:19	124664	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	e79426d3-43bb-44dc-b203-7e7a3adbd853
2021-12-31 15:47:59	124699	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f945bd6f-01d8-4ba6-8afe-08d03efd13d4
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-31 15:47:59	124699	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f945bd6f-01d8-4ba6-8afe-08d03efd13d4

2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-31 12:00:00	124694	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	7a85766e-22b4-4c9a-894c-47e394c935d9
2021-12-31 23:10:21	124709	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	e80162b4-0f97-4257-bab8-24407e479186
2021-12-31 19:48:50	124705	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	ce068fdc-18e2-4369-bdd3-b4e516d987c6
2021-12-31 13:55:40	124698	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	5df142e5-966c-46fe-98ef-945e5f9971cb
2021-12-31 22:30:45	124707	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	31b5f1ac-75ca-4e3b-9c05-251229e0c462
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-31 23:45:37	124713	BASH960701SY5	HILDA PAULINA BAEZ SALDIVAR	2412daf9-70df-4195-96b5-4ddb5c859374
2021-12-03 11:55:51	124665	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	80c76f21-e184-4b70-b3af-7eeafc02c5c3
2021-12-31 15:47:59	124699	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f945bd6f-01d8-4ba6-8afe-08d03efd13d4
2021-12-03 11:55:51	124665	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	80c76f21-e184-4b70-b3af-7eeafc02c5c3
2021-12-31 13:55:40	124698	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	5df142e5-966c-46fe-98ef-945e5f9971cb
2021-12-31 13:55:40	124698	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	5df142e5-966c-46fe-98ef-945e5f9971cb
2021-12-03 12:12:36	124666	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	fb8db33d-a8f5-4773-bf91-6bea940b2067
2021-12-03 11:46:19	124664	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	e79426d3-43bb-44dc-b203-7e7a3adbd853
2021-12-31 23:15:26	124710	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	65ba7aaa-49b8-4e70-a704-267dbafcb686
2021-12-03 12:12:36	124666	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	fb8db33d-a8f5-4773-bf91-6bea940b2067
2021-12-31 15:47:59	124699	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f945bd6f-01d8-4ba6-8afe-08d03efd13d4
2021-12-03 11:55:51	124665	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	80c76f21-e184-4b70-b3af-7eeafc02c5c3
2021-12-03 11:55:51	124665	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	80c76f21-e184-4b70-b3af-7eeafc02c5c3
2021-12-31 23:10:21	124709	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	e80162b4-0f97-4257-bab8-24407e479186
2021-12-03 12:41:03	124668	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	252ccada-c13e-48df-a6c9-817d79830b1e
2021-12-31 13:55:40	124698	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	5df142e5-966c-46fe-98ef-945e5f9971cb
2021-12-31 15:47:59	124699	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f945bd6f-01d8-4ba6-8afe-08d03efd13d4
2021-12-31 13:26:05	124697	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	63c5a640-8de0-4f01-9f4b-030d7f2dbae6
2021-12-31 21:59:42	124706	HERP761009L54	PERLA VIANEY HERNANDEZ RODRIGUEZ	f710f127-2bbd-4c89-8faf-b8dcb0b70578
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5

2021-12-03 11:55:51	124665	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	80c76f21-e184-4b70-b3af-7eeafc02c5c3
2021-12-31 13:55:40	124698	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	5df142e5-966c-46fe-98ef-945e5f9971cb
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-03 11:46:19	124664	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	e79426d3-43bb-44dc-b203-7e7a3adbd853
2021-12-31 22:46:54	124708	MOJD7710126Z1	DALIA DAYANARA MONTELONGO JIMENEZ	870a0bab-42bf-4064-a55d-05fc6b80c648
2021-12-31 23:10:21	124709	HELJ740501651	JOSAFAT ESTUARD HERNANDEZ LOPEZ	e80162b4-0f97-4257-bab8-24407e479186
2021-12-31 12:00:00	124694	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	7a85766e-22b4-4c9a-894c-47e394c935d9
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-03 13:39:39	124670	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	0503d29d-36d5-4283-b2dd-c1859f496d90
2021-12-31 13:26:05	124697	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	63c5a640-8de0-4f01-9f4b-030d7f2dbae6
2021-12-31 12:00:00	124694	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	7a85766e-22b4-4c9a-894c-47e394c935d9
2021-12-03 12:12:36	124666	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	fb8db33d-a8f5-4773-bf91-6bea940b2067
2021-12-31 23:21:42	124712	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	bde6e496-d5cd-4a33-b2a6-3b0b1c4ded03
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-31 23:21:42	124712	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	bde6e496-d5cd-4a33-b2a6-3b0b1e4ded03
2021-12-31 15:47:59	124699	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f945bd6f-01d8-4ba6-8afe-08d03efd13d4
2021-12-03 11:55:51	124665	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	80c76f21-e184-4b70-b3af-7eeafc02c5c3
2021-12-31 15:47:59	124699	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	f945bd6f-01d8-4ba6-8afe-08d03efd13d4
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-31 23:21:42	124712	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	bde6e496-d5cd-4a33-b2a6-3b0b1e4ded03
2021-12-31 23:19:03	124711	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	466f13e0-45ec-4e59-ba14-ed06d01a3fb5
2021-12-31 13:55:40	124698	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S DE RL MI	5df142e5-966c-46fe-98ef-945e5f9971cb
2021-12-03 12:25:46	124667	JIMM571201TT0	MA. ELOISA JIMENEZ MORALES	b27c47b3-addd-4eb9-9e2b-5aeff5108df9
2021-12-31 13:26:05	124697	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	63c5a640-8de0-4f01-9f4b-030d7f2dbae6
2021-12-03 11:55:51	124665	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	80c76f21-e184-4b70-b3af-7eeafc02c5c3
2021-12-31 18:25:42	124686	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	219b944e-1e04-400e-b28d-14f2dff800ad
2021-12-31 18:16:13	124685	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	fc9e5ecd-c26c-468b-b0c5-a082e58acb51
2021-12-31 18:25:42	124686	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	219b944e-1e04-400e-b28d-14f2dff800ad

2021-12-31 18:48:27	124690	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	db310fe3-b21e-4a99-95b0-d01fbd74ae7c
2021-12-31 18:16:13	124685	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	fc9e5ecd-c26c-468b-b0c5-a082e58acb51
2021-12-31 18:25:42	124686	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	219b944e-1e04-400e-b28d-14f2dff800ad
2021-12-31 18:16:13	124685	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	fc9e5ecd-c26c-468b-b0c5-a082e58acb51
2021-12-31 18:53:21	124691	IDC1706217V6	INGENIERIA Y DISEÑO COSTA AZUL S. DE R.L. DE C.V.	718eb56b-d69d-4d22-9bd4-c00fd97b0c57
2021-12-31 18:16:13	124685	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	fc9e5ecd-c26c-468b-b0c5-a082e58acb51
2021-12-31 18:16:13	124685	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	fc9e5ecd-c26c-468b-b0c5-a082e58acb51
2021-12-31 18:16:13	124685	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	fc9e5ecd-c26c-468b-b0c5-a082e58acb51
2021-12-15 13:55:48	124681	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	bc51a527-1beb-48a9-909f-d6e7ba9fcbbc
2021-12-31 18:16:13	124685	MAAH600324UA5	HERMELINDA MARTINEZ ALMARAZ	fc9e5ecd-c26c-468b-b0c5-a082e58acb51
2021-12-31 18:36:30	124688	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	042baf12-b781-4b8a-87e1-ff6178b6ee39
2021-12-31 18:25:42	124686	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	219b944e-1e04-400e-b28d-14f2dff800ad
2021-12-15 13:13:25	124680	RERV741114IWA	VICTORIA GUADALUPE DE LOS REYES RODRIGUEZ	8f92a748-1055-4238-86b6-6f740f96b2e4
2021-12-31 18:44:21	124689	AESM610603TG9	MARGARITA ARELLANO SALAZAR	ec051722-73b3-4428-95e3-9e8155245ccd
2021-12-31 18:56:21	124693	GULE840105S76	ERIKA GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	649a0868-96a7-4b9a-9075-f9f47ed9550a
2021-12-15 12:51:27	124679	MOJP7906195C3	PAULINA NEREYDA MONTELONGO JIMENEZ	14d98add-30f2-4573-b162-1ae5a2747111
2021-12-31 18:25:42	124686	LERN7805192M5	NATIVIDAD LEYVA ROQUE	219b944e-1e04-400e-b28d-14f2dff800ad
2021-12-31 18:33:20	124687	SMA150929R98	SUMINISTROS MEDICAL ATLAS S. DE R.L. DE M.I	2fdd6b07-7756-4763-9c24-b401d8c945dd
TOTAL DEL MES DE DICIEMBRE 2021				
GRAN TOTAL				

Continua el cuadro anterior.

Subtotal	Total, de trasladados IVA	Total	Concepto Descripción	Forma de pago
35,689.66	5,710.34	41,400.00	ARENA	002
42,758.62	6,841.38	49,600.00	EQUIPO DE CORTE OXICORTE.	002
40,517.24	6,482.76	47,000.00	LAMINA DE CARTON CORRUGADA,REFORZADAS FC C/470 PZAS.	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	REMODELACION DE OFICINA INCLUYE:MATERIAL Y TRABAJOS	002
16,379.31	2,620.69	19,000.00	VARILLA 3/8	002
42,241.38	6,758.62	49,000.00	TORNILLO FLAT METRICO	002

16,379.31	2,620.69	19,000.00	BLOCK	002
35,689.66	5,710.34	41,400.00	BLOCK	002
17,241.38	2,758.62	20,000.00	LAMINA DE CARTÓN CORRUGADO, REFORZADO FC (200 PIEZAS)	002
35,689.66	5,710.34	41,400.00	SIERRA BANDA BIMETALICA 1/2 X .035 X 154"	002
42,241.38	6,758.62	49,000.00	TORNILLO HEXAGONAL G8 ESNTANDR	002
28,362.07	4,537.93	32,900.00	PUNTA HEXAGONAL NUM 3	002
396,206.91	**63,393.09**	**459,600.00**		002
31,206.90	4,993.10	36,200.00	CEMENTO BLANCO CEMEX 50 KG	002
31,206.90	4,993.10	36,200.00	ARENA	002
1,465.52	234.48	1,700.00	TUERCA UNIÓN	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	RELOJ DIGITAL DE PARED LED 12 CM	002
24,913.79	3,986.21	28,900.00	LAMINA DE CARTON CORRUGADA REFORZADA C/289 PZAS.	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A VEHÍCULO AUTOMOTRIZ.	002
10,818.97	1,731.03	12,550.00	KILO DE TRAPO INDUSTRIAL BLANCO	002
22,241.38	3,558.62	25,800.00	PLACA DE YESO (PLACA PARA ESPACIOS INTERIORES)	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	RUBBING COMPOUND NUM 7	002
145,129.32	**23,220.68**	**168,350.00**		002
35,344.83	5,655.17	41,000.00	SIERRA BANDA BIMETALICA 1/2" X .035 X 154"	002
20,370.37	1,629.63	22,000.00	LAMINAS DE CARTON CORRUGADA,REFORZADA FC C/220 PZAS.	002
21,982.76	3,517.24	25,500.00	VARILLA3/8	002
21,982.76	3,517.24	25,500.00	CABLE CALIBRE 10 VIAKON	002
21,982.76	3,517.24	25,500.00	CONTACTOR EMRS 3P 40 AMP	002
21,982.76	3,517.24	25,500.00	CABLE NEGRO #6 100 MTS	002
21,982.76	3,517.24	25,500.00	SEGUETA PARA SIERRA	002
21,982.76	3,517.24	25,500.00	ARMEX PARA CASTILLO	002
21,982.76	3,517.24	25,500.00	GUÍA PARA CABLEAR	002
17,241.38	2,758.62	20,000.00	ALCOHOLISOPROPILICO C/200 LTS.	002
21,982.76	3,517.24	25,500.00	INTERRUPTOR DOBLE	002
8,800.00	1,408.00	10,208.00	BOBINADO Y REPARACÍON A MOTOR BOMBA DE AGUA DE 10HP MARCA BARMESA MODELO: 40020017, 3535 RPM, 208-460V INCLUYE: CAMBIO DE BALEROS Y RECTIFICACIÓN DE TAPA, GARANTÍA DE 2 MES	002
24,051.72	3,848.28	27,900.00	TORNILLO SOCKET	002
24,051.72	3,848.28	27,900.00	BLOCK TERMICO	002
305,722.10	**47,285.90**	**353,008.00**		002
27,413.79	4,386.21	31,800.00	ARENA	002

27,413.79	4,386.21	31,800.00	BLOCK	002
27,413.79	4,386.21	31,800.00	VARILLA 3/8	002
42,500.00	6,800.00	49,300.00	LAMINA DE CARTON CORRUGADA REFORZADA C/493 PZAS.	002
27,413.79	4,386.21	31,800.00	GRAVILLA	002
27,413.79	4,386.21	31,800.00	CEMENTO	002
23,706.90	3,793.10	27,500.00	MANTENIMIENTO ELECTRICO A BODEGA	002
203,275.85	**32,524.15**	**235,800.00**		002
34,913.79	5,586.21	40,500.00	PINTURA BEIGE	002
20,172.41	3,227.59	23,400.00	BROCA 4.5MM MODELO 800A0450	002
34,913.79	5,586.21	40,500.00	FILTRO PARA AIRE TERRA UNIVERSAL	002
42,931.03	6,868.97	49,800.00	ELABORACIÓN DE PORTONES METÁLICOS.	002
34,913.79	5,586.21	40,500.00	SECURITY CABLE 4X18 AWG	002
17,844.83	2,855.17	20,700.00	SUMINISTRO DE PTR DE DIFERENTES MEDIDAS.	002
14,655.17	2,344.83	17,000.00	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG.	002
20,172.41	3,227.59	23,400.00	TORNILLO GOTA P/LLAVE ALLEN ESTÁNDAR	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	SUMINISTRO EN MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE OBRA CIVIL	002
30,172.41	4,827.59	35,000.00	SUMINISTRO EN MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE OBRA CIVIL	002
34,913.79	5,586.21	40,500.00	PINTURA BLANCA	002
34,913.79	5,586.21	40,500.00	PINTURA AMARILLA CROMO ESMALTE	002
20,172.41	3,227.59	23,400.00	OPRESOR CON BALIN 4-48 X 0.187	002
20,172.41	3,227.59	23,400.00	CARDA 1 1/2" X 0.118 (1/2 - 3/8)	002
34,913.79	5,586.21	40,500.00	REGULETES PARA AGUA	002
18,879.31	3,020.69	21,900.00	OVEROL DESECHABLE	002
25,172.41	4,027.59	29,200.00	TRABAJOS DE HERRERÍA Y PINTURA	002
22,129.63	1,770.37	23,900.00	TRABAJOS DE HERRERÍA Y SOLDADURA EN BODEGA	002
20,689.66	3,310.34	24,000.00	TRABAJOS DE SOLDADURA	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	LAMINA DE CARTON CORRUGADA.REFORZADA FC. C/90 PZAS.	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	BLOCK	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	BLOCK	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	LAMINA DE CARTON CORRUGADA, REFORZADA FC C/90 PZAS.	002
539,457.17	**84,542.83**	**624,000.00**		
17,155.17	2,744.83	19,900.00	TRABAJO DE HERRERÍA EN ESTRUCTURA DE BODEGA	002
20,344.83	3,255.17	23,600.00	TRABAJO DE IMPERMEABILIZACIÓN	002
20,344.83	3,255.17	23,600.00	TORNILLO SOCKET ESTANDAR	002

24,444.44	1,955.56	26,400.00	ACERO A36 VARIAS MEDIDAS	002
13,793.10	2,206.90	16,000.00	ACERO A36 VARIAS MEDIDAS	002
20,689.66	3,310.34	24,000.00	CARDA 1 1/2" X 0.118 (1/2 - 3/8)	002
19,051.72	3,048.28	22,100.00	ROLLO DE FIBRA NEGRA DE 2"	002
17,241.38	2,758.62	20,000.00	TRABAJO DE INSTALACION DE PISOS	002
23,879.31	3,820.69	27,700.00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTA	002
20,689.66	3,310.34	24,000.00	TORNILLO GOTA P/LLAVE ALLEN ESTÁNDAR	002
20,344.83	3,255.17	23,600.00	TUERCAS MÉTRICAS	002
22,500.00	3,600.00	26,100.00	TRABAJO DE INSTALACION DE PISOS	002
20,689.66	3,310.34	24,000.00	OPRESOR CON BALIN 4-48 X 0.187	002
20,689.66	3,310.34	24,000.00	BROCA 4.5MM MODELO 800A0450	002
20,689.66	3,310.34	24,000.00	TUERCA ESTÁNDAR	002
32,758.62	5,241.38	38,000.00	SUMINISTRO EN EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE OBRA CIVIL	002
32,413.79	5,186.21	37,600.00	BROCA DE CENTRO NUM 6	002
32,413.79	5,186.21	37,600.00	RUBBING COMPUND	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	CABLE NEGRO #6 100 MTS	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	ARMEX PARA CASTILLO	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	INTERRUPTOR DOBLE	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	GUÍA PARA CABLEAR	002
32,413.79	5,186.21	37,600.00	BROCA DE CENTRO NUM 5	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	SEGUETA PARA SIERRA	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	VARILLA3/8	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	CABLE CALIBRE 10 VIAKON	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	CONTACTOR EMRS 3P 40 AMP	002
7,155.17	1,144.83	8,300.00	FESTER GRIS CARTUCHO	002
614,875.47	**96,424.53**	**711,300.00**		
21,896.55	3,503.45	25,400.00	BROCA 14MM MODELO 800E1400	002
32,413.79	5,186.21	37,600.00	PLACA DE POLIURETANO BAJA TEMPERATURA AISLAMIENTO TERMICO 3/4 ESP.	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	PERNO SOLIDO 3/32 X 1" C/1000 PZAS.	002
23,620.69	3,779.31	27,400.00	CEMENTO GRIS MONTERREY 50 KG	002
23,620.69	3,779.31	27,400.00	TAPETE SANITIZANTE	002
22,758.62	3,641.38	26,400.00	BROCA 4.5MM MODELO 800A0450	002
19,396.55	3,103.45	22,500.00	ACERO A36 VARIAS MEDIDAS	002
23,620.69	3,779.31	27,400.00	MASCARILLA CON VALVULA N95	002
15,689.66	2,510.34	18,200.00	SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE OBRA CIVIL	002

9,568.97	1,531.03	11,100.00	ALCOHOL ISOPROPILICO C/200 LTS.	002
20,258.62	3,241.38	23,500.00	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO A MAQUINARIA INDUSTRIAL	002
24,051.72	3,848.28	27,900.00	OPRESOR CON BALIN 4-48 X 0.187	002
24,051.72	3,848.28	27,900.00	CARDA 1 1/2" X 0.118 (1/2 - 3/8)	002
23,620.69	3,779.31	27,400.00	TELA ANTIPELUSA COLOR BLANCO	002
18,879.31	3,020.69	21,900.00	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG.	002
22,758.62	3,641.38	26,400.00	OPRESOR CON BALIN 4-48 X 0.187	002
22,758.62	3,641.38	26,400.00	CARDA 1 1/2" X 0.118 (1/2 - 3/8)	002
22,758.62	3,641.38	26,400.00	TORNILLO GOTA P/LLAVE ALLEN ESTÁNDAR	002
25,862.07	4,137.93	30,000.00	SIERRA BANDA BIMETALICA 1/2 X .035 X 154"	002
23,275.86	3,724.14	27,000.00	ACERO A36 VARIAS MEDIDAS	002
24,051.72	3,848.28	27,900.00	TORNILLO GOTA P/LLAVE ALLEN ESTÁNDAR	002
22,758.62	3,641.38	26,400.00	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE MEDICIÓN	002
19,482.76	3,117.24	22,600.00	TRABAJOS DE HERRERÍA Y SOLDADURA EN BODEGA	002
1,800.00	288.00	2,088.00	BOBINADO Y REPARACIÓN A MOTOR DE 1/4 HP MARCA DAYTON 115/280V, 1725 RPM, FC:48. INCLUYE: CAMBIO DE BALEROS SKF Y GARANTÍA DE 2 MESES ID# T-94	002
510,851.71	**81,736.29**	**592,588.00**		
20,000.00	3,200.00	23,200.00	TUERCA HEXAGONALES ESTANDAR	002
21,551.72	3,448.28	25,000.00	BLOCK	002
20,258.62	3,241.38	23,500.00	BLOCK	002
19,741.38	3,158.62	22,900.00	LIJA METALOGRAFICA 8" G-320	002
20,258.62	3,241.38	23,500.00	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG.	002
16,379.31	2,620.69	19,000.00	LAMINA DE CARTON CORRUGADA REFORZADA C/190 PZAS.	002
20,000.00	3,200.00	23,200.00	RONDANA PLANA METRICA	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	CILINDRO NEUMÁTICO	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	FUENTE DE PODER P/PC	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	MANGA PARA CABLE EN ROLLO	002
19,310.34	3,089.66	22,400.00	TRABAJO DE INSTALACION DE PISOS	002
19,396.55	3,103.45	22,500.00	CABLE NEGRO #6 100 MTS	002
18,879.31	3,020.69	21,900.00	TOPE FIJO MARCA SIOUX SP506382, MSC 60299494	002
18,965.52	3,034.48	22,000.00	TAPON ADAPTADOR DE POLIPROPILENO #7014835	002
19,396.55	3,103.45	22,500.00	CABLE CALIBRE 10 VIAKON	002
18,362.07	2,937.93	21,300.00	ENDMILL 1/2 CARBURO	002
19,827.59	3,172.41	23,000.00	MAQUINADO DE VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 14"	002
18,965.52	3,034.48	22,000.00	ELABORACIÓN DE PORTONES METÁLICOS	002
14,655.17	2,344.83	17,000.00	INDICADOR DIGITAL MODELO: 1605	002

22,327.59	3,572.41	25,900.00	PLACA DE YESO (PLACA PARA ESPACIOS INTERIORES)	002
14,655.17	2,344.83	17,000.00	BATERIA ENERGIZER 4A	002
22,327.59	3,572.41	25,900.00	MAQUINADO DE VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 14"	002
19,396.55	3,103.45	22,500.00	INTERRUPTOR DOBLE	002
19,396.55	3,103.45	22,500.00	VARILLA3/8	002
19,396.55	3,103.45	22,500.00	CONTACTOR EMRS 3P 40 AMP	002
19,396.55	3,103.45	22,500.00	ARMEX PARA CASTILLO	002
21,551.72	3,448.28	25,000.00	LAMINA DE CARTÓN CORRUGADO, REFORZADO FC (250 PIEZAS)	002
19,396.55	3,103.45	22,500.00	SEGUETA PARA SIERRA	002
8,275.86	1,324.14	9,600.00	MORTERO FRAGUADO CONCRETEX	002
10,689.66	1,710.34	12,400.00	FESTER GRIS CARTUCHO	002
526,034.47	**84,165.53**	**610,200.00**		002
20,258.62	3,241.38	23,500.00	Cable de Cobre con Aislamiento, 100 Metros, Negro	002
8,534.48	1,365.52	9,900.00	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 400 AMPS	002
20,172.41	3,227.59	23,400.00	TRABAJO DE INSTALACION DE PISOS	002
20,689.66	3,310.34	24,000.00	TRABAJO DE INSTALACIÓN DE PISOS EN OFICINAS	002
24,137.93	3,862.07	28,000.00	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG	002
24,137.93	3,862.07	28,000.00	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG.	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	GUANTES DE CARNAZA INUSTRIAL	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	Careta de Protección Facial 90° uso Médico e Industrial.	002
2,640.71	422.51	3,063.22	RELOJ DIGITAL DE PARED LED 12 CM	002
7,758.62	1,241.38	9,000.00	TUERCA UNIÓN	002
179,882.08	**28,781.14**	**208,663.22**		
1,950.00	312.00	2,262.00	TRABAJOS DE HERRERIA	001
1,800.00	288.00	2,088.00	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	001
8,252.84	1,320.46	9,573.30	MACHUELO 7/16 -28	002
1,800.00	288.00	2,088.00	TRABAJOS DE HERRERIA	001
19,396.55	3,103.45	22,500.00	CARTUCHO FESTER GRIS SUPER SEAL	002
1,900.00	304.00	2,204.00	TRABAJOS DE HERRERIA Y PINTURA	001
4,800.00	768.00	5,568.00	TRABAJOS DE HERRERIA	001
1,900.00	304.00	2,204.00	TRABAJOS DE HERRERIA	001
8,217.67	1,314.83	9,532.50	CAJA CARTON 10 X 6.5 X 11	002
1,800.00	288.00	2,088.00	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	001
2,890.00	462.40	3,352.40	CAJA DE BARNIZ AISLANTE DIELÉCTRICO SECADO RÁPIDO C/12 BOTES	99
1,900.00	304.00	2,204.00	TRABAJOS DE HERRERIA Y PINTURA	001

1,900.00	304.00	2,204.00	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	001
1,950.00	312.00	2,262.00	TRABAJOS DE HERRERIA	001
1,800.00	288.00	2,088.00	TRABAJOS DE HERRERIA	001
62,257.06	**9,961.14**	**72,218.20**		
7,758.62	1,241.38	9,000.00	TELA ANTI PELUSA COLOR BLANCO	002
1,551.72	248.28	1,800.00	TRABAJOS DE SOLDADURA	001
7,758.62	1,241.38	9,000.00	TORNILLERIA	001
2,758.62	441.38	3,200.00	TRABAJOS DE SOLDADURA	001
22,758.62	3,641.38	26,400.00	MANTENIMIENTO DE PAREDES Y SOPORTES A BODEGA, INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA Y ACABADOS SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL CLIENTE	002
25,000.00	4,000.00	29,000.00	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO A BODEGA INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU EJECUCIÓN.	002
24,396.55	3,903.45	28,300.00	REMODELACIÓN A OFICINA EN ÁREA SEÑALADA. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.	002
17,241.38	2,758.62	20,000.00	SUMINISTRO DE PTR DE DIFERENTES MEDIDAS.	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	TRABAJO DE HERRERIA EN ESTRUCTURA DE BODEGA	002
12,931.03	2,068.97	15,000.00	RENTA POR HORA DE TRASCABO (5 HORAS)	002
23,275.86	3,724.14	27,000.00	SUMINISTRO EN MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE OBRA CIVIL	002
11,379.31	1,820.69	13,200.00	TRABAJO DE HERRERIA EN ESTRUCTURA DE BODEGA	002
178,275.85	**28,524.15**	**206,800.00**		002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	VARILLA3/8	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO FLAT 20 X 2.5 X 60	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	ARMEX PARA CASTILLO	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	CEMENTO GRIS DE 50 KG	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	RESISTOL 5000 18 LT	002
18,103.45	2,896.55	21,000.00	TUERCA ACME 1-8 94815A045	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	INTERRUPTOR DOBLE	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO JUNTA DE PISO 1/4 X 2"	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	SEGUETA PARA SIERRA	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	PERNO DE EXPANSION ESTANDAR	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO SOCKET 5/16-24 X 3 1/2"	002
25,689.66	4,110.34	29,800.00	ARENA	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	ARENA	002
18,362.07	2,937.93	21,300.00	CABLE DE COBRE CALIBRE 3/0 90º	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	TUBO PVC CEDULA 40 19 MM 3/4" (TRAMO)	002
23,706.90	3,793.10	27,500.00	TAPÓN ADAPTADOR DE POLIPROPILENO	002

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚM.: SF–SI–DAF–FE–05511/2026
EXPEDIENTE: LOSA800319SRA
ORDEN NÚM.: GIF2800120/24

43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO HEXAGONAL G5 M24 X 3.0 X 50	002
14,224.14	2,275.86	16,500.00	BURIL DE 1/2" AR8 DERECHO DE CARBURO	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	CONTACTOR EMRS 3P 40 AMP	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	CABLE NEGRO #6 100 MTS	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	CABLE NEGRO #6 100 MTS	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	BREAKER 2 POLOS SQUARED Q0220	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	TUBO PVC SANITARIO 75 MM 3" (TRAMO)	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	ESTUKO BLANCO	002
18,103.45	2,896.55	21,000.00	TIJERA MCA WISS WESZNIP	002
20,689.66	3,310.34	24,000.00	TRABAJOS DE SOLDADURA	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	ARENA	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	CONTACTOR EMRS 3P 40 AMP	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	SEGUETA PARA SIERRA	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	INTERRUPTOR DOBLE	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	ESTUKO BLANCO	002
20,258.62	3,241.38	23,500.00	TRABAJOS DE HERRERÍA Y SOLDADURA EN BODEGA	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	PISO CERAMICO INTERCERAMIC DE 60X60 CM	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	ARMEX PARA CASTILLO	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	ARENA	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	SIERRA BANDA BIMETALICA 1/2" X .035 X 154"	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO SOCKET 5/16-24 X 4 1/2"	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	VARILLA3/8	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	ADHESIVO RAPIDO GRIS DE 50 KG	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO SOCKET 3/8-24 X 2"	002
18,103.45	2,896.55	21,000.00	VARILLA ROSCADA AC. INOX. 5/8-11	002
18,362.07	2,937.93	21,300.00	Impermeabilizante Thermotek 5 Años Fibratado Blanco 19 L	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	GRAVA	002
25,689.66	4,110.34	29,800.00	GRAVA	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO SOCKET 1/4-20 X 7"	002
16,810.34	2,689.66	19,500.00	TRABAJO DE MECÁNICA EN CAMIONES	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	GRAVA	002
25,689.66	4,110.34	29,800.00	ESTUKO BLANCO	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	GRAVA	002
25,862.07	4,137.93	30,000.00	GRAVA	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	LIMA ROTATIVA DE CARBURO 1/4" SM51DC	002
25,862.07	4,137.93	30,000.00	ARENA	002

21,465.52	3,434.48	24,900.00	GUÍA PARA CABLEAR	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	GUÍA PARA CABLEAR	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	CABLE CALIBRE 10 VIAKON	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO SOCKET 1/4-20 X 6 1/2"	002
25,862.07	4,137.93	30,000.00	ESTUKO BLANCO	002
43,017.24	6,882.76	49,900.00	TORNILLO HEXAGONAL G5 M30 X 3.0 X 80	002
17,672.41	2,827.59	20,500.00	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 AMP 2 POLOS	002
24,224.14	3,875.86	28,100.00	APLICACION DE PINTURA EN AREA DE BODEGA	002
25,775.86	4,124.14	29,900.00	ESTUKO BLANCO	002
21,465.52	3,434.48	24,900.00	CABLE CALIBRE 10 VIAKON	002
24,827.59	3,972.41	28,800.00	GRAPA DE ACERO 1 1/4" X 15/16 GRGSW16114	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	GUÍA PARA CABLEAR	002
24,827.59	3,972.41	28,800.00	TINTA DE TRAZO EN BROCHA MCA DYKEM COLOR AZUL #80400	002
12,586.21	2,013.79	14,600.00	TELA ANTI PELUSA COLOR BLANCO	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	INTERRUPTOR DOBLE	002
24,827.59	3,972.41	28,800.00	PIEDRA MONTADA ABRASIVA B-81 (PAQUETE C/10)	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	CONTACTOR EMRS 3P 40 AMP	002
23,706.90	3,793.10	27,500.00	ACERO A36 VARIAS MEDIDAS	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	VARILLA3/8	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	ARMEX PARA CASTILLO	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	CABLE NEGRO #6 100 MTS	002
20,431.03	3,268.97	23,700.00	TRABAJOS DE SOLDADURA	002
21,896.55	3,503.45	25,400.00	CABLE CALIBRE 10 VIAKON	002
26,982.76	4,317.24	31,300.00	ACERO A36 VARIAS MEDIDAS	002
24,827.59	3,972.41	28,800.00	DESENGRASANTE 409	002
19,482.76	3,117.24	22,600.00	TRABAJO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	002
18,879.31	3,020.69	21,900.00	ACERO A36 VARIAS MEDIDAS	002
21,206.90	3,393.10	24,600.00	ALCOHOL ISOPROPILICO C/200 LTS.	002
22,155.17	3,544.83	25,700.00	MAQUINADO DE VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 14"	002
24,827.59	3,972.41	28,800.00	DISCO DE CORTE MCA METABO 12" #616337420	002
28,189.66	4,510.34	32,700.00	SUMINISTRO EN MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE OBRA CIVIL	002
2,044,310.37	**327,089.63**	**2,371,400.00**		
5,706,278.36	**907,649.06**	**6,613,927.42**		

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que el importe en cantidad de **$5,706,278.36** son observados como ingresos acumulables en virtud de que los comprobantes fiscales emitidos los cuales se desglosaron de forma analítica en el cuadro anterior, se observa que en la forma de pago fueron señalados con la clave "002" que significa cheuque nominativo, así mismo la clave "001" que significa efectivo y de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, que señalan que las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de la ley señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste, señalando además que se considera que los ingresos se obtienen tratándose de enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada, se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio o se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos, y tratándose del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, cuando se cobre total o parcialmente las contraprestaciones, o cuando éstas sean exigibles o se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada, lo que suceda primero; es de señalarse que el primer momento de causación para efectos del presente caso concreto ocurrió cuando expidió el comprobante fiscal digital por internet conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta que establece: Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada.

Así mismo, se hace mención en el presente oficio de observaciones que esta Autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación establecidos en el Código Fiscal de la Federación, mismo que establece: Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión, entre otros procedimientos, con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación, estableciendo así mismo que los contribuyentes que obtengan ingresos además de las obligaciones establecidas en otros artículos de dicha Ley, tendrán obligación de llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de dicha Ley; en correlación con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 que señala que para efectos fiscales, la contabilidad se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de dicho Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad; y el Reglamento del Código Fiscal de la Federación señala que los documentos e información que integran la contabilidad son: La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesario; también establece que los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder

las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales, también señala que las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso; siendo aplicable al contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** la hipótesis prevista en dicha ley, al tratarse de persona física, residente en México que enajenó bienes, prestó servicios, otorgó el uso o goce temporal de bienes, expidiendo el comprobante fiscal digital por internet por dichas operaciones; por esta razón esta Autoridad observa el importe en cantidad de **$5,706,278.36**, como ingresos acumulables por (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente), por los cuales el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** se encuentra obligado al pago del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021; de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2021:

Artículo 1. Párrafo primero: Las personas físicas están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos: **fracción I:** Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

Artículo 16. Párrafo primero: Las personas físicas residentes en el país, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero.

Artículo 17. Primer párrafo: Para los efectos del artículo 16 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de: **fracción I** Enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero: **inciso a)** Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada. **inciso b)** Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio. **inciso c)** Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos. **fracción II:** Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, cuando se cobren total o parcialmente las contraprestaciones, o cuando éstas sean exigibles a favor de quien efectúe dicho otorgamiento, o se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada, lo que suceda primero.

Artículo 18. párrafo primero: Para los efectos de este Título, se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes: **fracción I:** Los ingresos determinados, inclusive presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a las leyes fiscales.

Artículo 76. párrafo primero: Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: **fracción I:** Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2021:

Artículo 28. párrafo primero: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **fracción I.** para efectos fiscales, la contabilidad se integra por: **Apartado A.-** los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y

registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesales de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2021:

Artículo 42. párrafo primero: Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados, los asesores fiscales, las instituciones financieras; las fiduciarias, los fideicomitentes o los fideicomisarios, en el caso de los fideicomisos, y las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para: ...**fracción II.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos, en las oficinas de las propias autoridades o dentro del buzón tributario, dependiendo de la forma en que se efectuó el requerimiento, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión.

Artículo 63. párrafo primero: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales. **Último párrafo**: Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Artículo 33.- Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado -A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII.** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.

I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.

Se hace constar en el presente oficio de Observaciones que el importe en cantidad de **$35,247.15** observado con irregularidad y se integra de manera mensual como sigue:

Mes/2021	Importe
Enero	1,661.00
Febrero	316.00
Marzo	200.00
Abril	0.00
Mayo	5,000.00
Junio	3,500.05
Julio	500.10
Agosto	1,365.00
Septiembre	7,800.00
Octubre	5,601.00
Noviembre	6,100.00
Diciembre	3,204.00
Total	**35,247.15**

Ahora bien, se detalla el análisis mensual de los Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados en cantidad de **$35,247.15** como a continuación se indica.

Deposito No identificado				
Institución Bancaria	**No. De Cuenta**	**Fecha**	**Concepto del Estado de Cuenta**	**Importe**
Santander SA	56-74861411-0	18-ene-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 05:29:39 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO REF 1801210	250.00
Santander SA	56-74861411-0	20-ene-21	ABONO TRANSFERENCIA SPE HORA 21:03:27 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002102102052509277 REF 2001210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8	4.00
Santander SA	56-74861411-0	22-ene-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:01:13 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002102202053937781 REF 2201210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8	6.00

Santander SA	56-74861411-0	25-ene-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:23:14 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818027366383925 DEL CLIENTE FRANCISCO ROJAS PONCE CLAVE DE RASTREO MBAN01002101250054922248 REF 2301210 CONCEPTO PAGO DE CASITA RFC ROPF931117EK9	400.00
Santander SA	56-74861411-0	28-ene-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:38:41 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBANO1002101280058569358 REF 2801210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8	1.00
Santander SA	56-74861411-0	28-ene-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:39:33 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002101280058570052 REF 2801210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8	1,000.00
		Total ENERO		**1,661.00**
Santander SA	56-74861411-0	08-feb-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 3901997	300.00
Santander SA	56-74861411-0	15-feb-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEL HORA 19:24:25 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002102150076726187 DEPOSITOS	16.00
		Total FEBRERO		**316.00**
Santander SA	56-74861411-0	26-mar-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4511432	200.00
		Total MARZO		**200.00**
Santander SA	56-74861411-0	24-may-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4020162	5,000.05
		Total MAYO		**5,000.05**
Santander SA	56-74861411-0	03-jun-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6720932	3,500.00
		Total JUNIO		**3,500.00**

Santander SA	56-74861411-0	15-jul-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEL HORA 12:39:50 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE MBAN01002107150097985146 REF 1507210 CONCEPTO PL RFC LOGJ010422LK8	0.10
Santander SA	56-74861411-0	15-jul-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEL HORA 12:47:26 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE MBAN01002107150097985146 REF 1507210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8	500.00
		Total JULIO		**500.10**
Santander SA	56-74861411-0	23-ago-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 02:12:32 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002108230095103926 REF 2108210 CONCEPTO PAGO COD RFC LOGJ010422LK8	35.00
Santander SA	56-74861411-0		ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:59:20 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBA01002108230096448628 REF 2308210 CONCEPTO PAGO RFC LOGJ010422LK8	50.00
Santander SA	56-74861411-0		ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:42:35 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBN01002108230097569530 REF 2308210 CONCEPTO PG RFC LOGJ010422LK8	30.00
Santander SA	56-74861411-0		ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:58:47 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002108230097594180 REF 2308210 CONCEPTO PG RFC LOGJ010422LK8	50.00

Santander SA	56-74861411-0		ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:48:26 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PRTOMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002109060064654803 REF 0409210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE920414806	300.00
Santander SA	56-74861411-0		DEPOSITO EN EFECTIVO	300.00
Santander SA	56-74861411-0		DEPOSITO EN EFECTIVO	300.00
			DEPOSITO EN EFECTIVO	300.00
		Total AGOSTO		**1,365.00**
Santander SA	56-74861411-0	02-sep-24	DEPOSITO EN EFECTIVO 4557708	600.00
Santander SA	56-74861411-0	06-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
Santander SA	56-74861411-0	07-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	08-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4509576	300.00
Santander SA	56-74861411-0	09-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:57:58 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR REF 0409210 CLAVE DE RASTREO MBAN01002109060064654803 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6	300.00
Santander SA	56-74861411-0	10-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4509329	300.00
Santander SA	56-74861411-0	07-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	700.00
Santander SA	56-74861411-0	09-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4557708	300.00
Santander SA	56-74861411-0	06-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	13-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4267350	300.00
Santander SA	56-74861411-0	13-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:20:14 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002109130073516152 REF 1109210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6	300.00

Santander SA	56-74861411-0	17-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4557708	300.00
Santander SA	56-74861411-0	20-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	20-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:33:00 RECIBIDO DE BANCOPPEL DE LA CUENTA 137814104209856285 DEL CLIENTE CRISTINA DE JESUS ROBLEDO LOPEZ CLAVE DE RASTREO 50116285TRANSBP169683700 REF 6968370 CONCEPTO pago RFC ROLC9005164Y6	300.00
Santander SA	56-74861411-0	20-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:23:49 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002109200083265774 REF 1809210 CONCEPTO TANDA	300.00
Santander SA	56-74861411-0	20-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 19:09:52 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002109200083325563 REF 1809210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IF0	300.00
Santander SA	56-74861411-0	20-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:38:09 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002109240089662768 REF 2409210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IFO	300.00
Santander SA	56-74861411-0	24-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:38:09 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002109240089662768 REF 2409210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IFO	300.00
Santander SA	56-74861411-0	27-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:00:09 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002109270091738828	300.00

			REF 2509210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6	
Santander SA	56-74861411-0	27-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4509659	300.00
Santander SA	56-74861411-0	27-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
Santander SA	56-74861411-0	27-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4267350	300.00
Santander SA	56-74861411-0	27-sep-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4644126	200.00
Santander SA	56-74861411-0	30-sep-21	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE tanda	300.00
		Total SEPTIEMBRE		**7,800.00**
Santander SA	56-74861411-0	04-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	04-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
Santander SA	56-74861411-0	04-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:14:33 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002111004005231397O REF 2509210 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6	300.00
Santander SA	56-74861411-0	04-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:38:13 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040052905808 REF 0310210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IF0	300.00
Santander SA	56-74861411-0	04-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:22:04 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040053035434 REF 0310210 CONCEPTO PG RFC LOGJ010422LK8	1.00

Santander SA	56-74861411-0	04-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 16:18:23 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110040053252105 REF 0310210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM7903241F0	300.00
Santander SA	56-74861411-0	08-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4509535	300.00
Santander SA	56-74861411-0	11-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 07:57:55 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBANO1002110110060715681 REF 0910210 1-OCT-2021 CONCEPTO TANDA RFC MOPE9204148D6	300.00
Santander SA	56-74861411-0	11-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	11-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
Santander SA	56-74861411-0	14-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4161300	300.00
Santander SA	56-74861411-0	18-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:22:10 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110180071981031 REF 1610210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IFO	300.00
Santander SA	56-74861411-0	21-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
Santander SA	56-74861411-0	21-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:21:53 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110210078020007 REF 2110210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IFO	300.00
Santander SA	56-74861411-0	22-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEL HORA 23:24:33 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012814029462727034 DEL CLIENTE MILTON ANGEL MENDEZ RAMIREZ CLAVE DE RASTREO MBAN01002110220078850590 CONCEPTO PAGO RFC MERM791001RW9	300.00

Santander SA	56-74861411-0	25-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:27:34 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002110250080739383 REF 2310210 CONCEPTO T RFC MOPE9204148D6	300.00
Santander SA	56-74861411-0	25-oct-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	25/100/21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 19:50:01 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818014763774917 DEL CLIENTE OVERLIN LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002110250081500377 REF 2310210 CONCEPTO TANDA RFC LOS0950515SX1	300.00
Santander SA	56-74861411-0	28-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:42:33 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012814029462727034 DEL CLIENTE MILTON ANGEL MENDEZ RAMIREZ REF 2810210 CLAVE DE RASTREO MBAN01002110290087816302 CONCEPTO PAGO RFC MERM791001RW9	200.00
Santander SA	56-74861411-0	29-oct-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:21:46 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015396423692 DEL CLIENTE EDGAR MORALES PROMOTOR CLAVE DE RASTREO MBAN01002110290088176134 CONCEPTO T	300.00
		Total OCTUBRE		**5,601.00**
Santander SA	56-74861411-0	01-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	01-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 3901358	300.00
Santander SA	56-74861411-0	01-nov-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:15:34 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015074446991 DEL CLIENTE ALVARO SAENZ VALADEZ CLAVE DE RASTREO MBAN01002111010092794678 REF 3110210 CONCEPTO A RFC SAVA911007331	300.00
Santander SA	56-74861411-0	08-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4511374	300.00
Santander SA	56-74861411-0	08-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4511192	700.00

Santander SA	56-74861411-0	08-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	08-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4509329	300.00
Santander SA	56-74861411-0	08-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 6396881	300.00
Santander SA	56-74861411-0	08-nov-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:36:02 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002111080052639938 REF 0711210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IF0	300.00
Santander SA	56-74861411-0	08-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	500.00
Santander SA	56-74861411-0	11-nov-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 18:38:10 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002111112008641383 REF 1111210 CONCEPTO TANDA RFC LOSM790324IF0	300.00
Santander SA	56-74861411-0	16-nov-21	DEPOSITO EN EFECTIVO 4508495	300.00
Santander SA	56-74861411-0	22-nov-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:46:16 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 CLAVE DE RASTREO MANO 0211120072729201 REF 2011210 CONCEPTO PG RFC LOGJ010422LK8	1,200.00
Santander SA	56-74861411-0	22-nov-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:28:58 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002111220073136840 REF 2011210 CONCEPTO HOLA PAPA RFC LOGJ010422LK8	600.00
Santander SA	56-74861411-0	29-nov-21	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 22:15:21 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012818012350192810 DEL CLIENTE MAYRA PATRICIA LOPEZ SALINAS CLAVE DE RASTREO MBAN01002111290082617219 REF 2711210 CONCEPTO NUMERO RFC LOSM790324IF0	100.00
		Total NOVIEMBRE		**6,100.00**

Santander SA	56-74861411-0		ABONO TEMPORAL POR ACLARACION	487.00
Santander SA	56-74861411-0		ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:27:32 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002112200069234202 REF 1912210 CONCEPTO P RFC LOGJ010422LK8	1,500.00
Santander SA	56-74861411-0		ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:31:39 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002112200069239854 REF 1912210 CONCEPTO K RFC LOGJ010422LK8	17.00
Santander SA	56-74861411-0		DEPOSITO EN EFECTIVO 4509659	300.00
Santander SA	56-74861411-0		ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:26:56 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012818015565590534 DEL CLIENTE JORGE ALBERTO LOPEZ GUERRERO CLAVE DE RASTREO MBAN01002112270078859178 REF 2612210 CONCEPTO PG RFC LOGJ010422LK8	900.00
		Total, DICIEMBRE		**3,204.00**
		GRAN TOTAL		**35,247.15**

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que los ingresos acumulables por concepto de ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados, observados en cantidad de $1,661.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $316.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de 200.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $5,000.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $3,500.05 por el mes de junio, un importe en cantidad de $500.10 por el mes de julio, un importe en cantidad de $1,365.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $7,800.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $5,601.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $6,100.00 por el mes de noviembre en un importe en cantidad de $3,204.00, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$35,247.15**, se conocieron de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en estado de cuenta bancario de la institución financiera BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO con número de cuenta 56-74861411-0, es observado como ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 en materia del Impuesto Sobre la Renta las cuales señalan que: las personas físicas residentes en México están obligadas al pago del impuesto sobre la renta y acumularan la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, también señala que se consideran ingresos

acumulables, los ingresos determinados, inclusive presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a las leyes fiscales; en relación con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en que señala que para la comprobación de los ingresos, por los que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos por lo que se deben de pagar contribuciones, señalando además que los contribuyentes que obtengan ingresos además de las obligaciones establecidas en otros artículos de dicha Ley, tendrán obligación de llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de dicha Ley, y efectuar los registros en la misma; en correlación, el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 establece que la contabilidad, para efectos fiscales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de dicho Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción y los elementos adicionales que integran la contabilidad; y el Reglamento del Código Fiscal de la Federación señala que los documentos e información que integran la contabilidad son: La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesario, además de que los registros o asientos contables deberán permitir la identificación de los depósitos en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras; por lo cual los depósitos bancarios no aclarados por el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** se presumen como ingresos acumulables, ya que no exhibió documentación que ampare el origen de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace mención en el presente oficio de observaciones que esta autoridad observa como ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados la cantidad de $1,661.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $316.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de 200.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $5,000.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $3,500.05 por el mes de junio, un importe en cantidad de $500.10 por el mes de julio, un importe en cantidad de $1,365.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $7,800.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $5,601.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $6,100.00 por el mes de noviembre en un importe en cantidad de $3,204.00, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$35,247.15**, son observados como ingresos acumulables por depósitos bancarios no aclarados de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021, contenidas en los artículos que se transcriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2021.

Artículo 1 párrafo primero. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos: **fracción I**: Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

Artículo 16 párrafo primero. Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero.

Artículo 18 párrafo primero. Para los efectos de este Título, se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes: **fracción I:** Los ingresos determinados, inclusive presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a las leyes fiscales.

Artículo 76 párrafo primero Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: **fracción I.-** Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2021

Artículo 28 primer párrafo: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **fracción I:** Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por: **Apartado A.-** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2021

Artículo 59 párrafo primero. Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: **fracción III:** Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021

Artículo 33 párrafo primero. - Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII.** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios. **Apartado B.** Los registros o asientos contables deberán: **fracción XIV.** Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras.

Se hace mención en el presente oficio de observaciones que de conformidad con lo señalado en los puntos I.1.1 Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos) en cantidad de $5,706,278.36 y I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados en cantidad de $35,247.15, por un total de **$5,741,525.51** son observados como ingresos acumulables obtenidos por el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

I.2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en**: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de Hechos 1 de fecha 18 de marzo de 2025, por lo que esta autoridad no cuenta con la documentación comprobatoria necesaria para verificar que existan comprobantes de deducciones y en virtud de que el contribuyente declaro como deducciones autorizadas un importe de $0.00 se observa dicho importe como sus deducciones autorizadas por el ejercicio comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚM.: SF–SI–DAF–FE–05511/2026
EXPEDIENTE: LOSA800319SRA
ORDEN NÚM.: GIF2800120/24

Concepto	Observadas	Declaradas	Deducciones Autorizadas Observadas
Deducciones Autorizadas	$0.00	$0.00	$0.00

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que el importe en cantidad de $0.00 es observado como deducciones autorizadas mismas que el contribuyente revisado **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** declaro en su declaración anual del ejercicio 2021, y al no haber proporcionado la documentación e información solicitada consistente en documentación comprobatoria de egresos, esta autoridad no tiene medios para conocer si los gastos y compras efectuados y declaradas en su Declaración Anual por el ejercicio 2021 cumplen con los requisitos para su deducibilidad como son: ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente revisado: así como que los pagos cuyos montos excedan de $2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria; y que tratándose de la adquisición de combustibles el pago se haya efectuado de la misma forma, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no excedan de $2,000.00; y con los demás requisitos que señalan las disposiciones fiscales, también la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los contribuyentes que obtengan ingresos, además de las obligaciones establecidas tendrán las siguientes: Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y efectuar los registros en la misma, en correlación con el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 establece que: para efectos fiscales, la contabilidad se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de dicho Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento y los elementos adicionales que integran la contabilidad; señalando además que cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que los hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo; y el Reglamento del Código Fiscal de la Federación señala que los documentos e información que integran la contabilidad son: La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesario; disposiciones que resultan aplicables al contribuyente, pues como se mencionó no proporcionó la documentación solicitada respecto a las deducciones autorizadas y al no cumplir con las disposiciones antes señaladas, esta autoridad observa como deducciones autorizadas un importe de $0.00.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que de conformidad con lo señalado en el Capítulo I.2 Deducciones Autorizadas, se conoció que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** obtuvo el importe de $0.00 como deducciones autorizadas por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al

31 de diciembre del 2021, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 contenidas en los artículos que se trascriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2021.

Artículo 27 párrafo primero Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos: **fracción I.** Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria. **fracción III, primer párrafo:** Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de $2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria. **Fracción III, segundo párrafo:** Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no exceda de $2,000.00.

Artículo 76 párrafo primero. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: **fracción I:** Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2021.

Artículo 28, párrafo primero: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **fracción I:** Para efectos fiscales, la contabilidad, se integra por: **Apartado A.** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Artículo 29 párrafo primero: Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Artículo 63. párrafo primero: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Artículo 33 párrafo primero. Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII**. La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.

I.3.- PAGOS PROVISIONALES

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** se encuentra obligado a presentar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual de conformidad con lo que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente de 2021, que establece que los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mismos que se determinarán de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, que señala los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos las deducciones autorizadas correspondientes al mismo periodo y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido.

I.3.1.- Ingresos Mensuales.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en**

el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024; asi como en el oficio número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de Hechos 1 de fecha 18 de marzo de 2025, motivo por el cual, y toda vez que no proporcionó los elementos que integran la contabilidad conforme al artículo 28 párrafo primero, fracción I, apartado A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio sujeto a revisión, que permita comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales; colocándose en el supuesto establecido en los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; motivo por el cual esta Autoridad en ejercicios de sus facultades de comprobación de conformidad con los establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, el mismo establece que: las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para requerir a los contribuyentes, o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos, en las oficinas de las propias autoridades la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión, así mismo establece que: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; por lo que esta autoridad procedió a analizar la información de las Bases Institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso y que utiliza de conformidad con el artículo 63, primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", del cual se obtienen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021; así mismo esta autoridad procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio SFINTAMDAF/2025/000022 de fecha 28 de febrero de 2025, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de todos los Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas de ahorro, inversiones y cheques, que se hubieran emitido a nombre

del contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** por ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la información obtenida de las bases institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, correspondiente al Sistema "Consulta Central CFDI", de las cuales se obtienen comprobantes fiscales digitales por internet, emitidos por el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** y a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores misma que se le dio a conocer a través del oficio número SF–SI–DAF–GE–03690/2025 de fecha 16 de junio de 2025, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual *"Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"*, mismo que fue notificado legalmente el día **18 de julio de 2025**, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del día 04 de julio 2025 al 17 de julio de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **18 de julio de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos 1 de fecha 30 de junio de 2025, para la notificación del oficio SF-SI-DAF-FE-0690/2025 de fecha 16 de junio de 2025, consistente en Estados de Cuenta de la Institución Financiera: BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO número de cuenta 56748614110 en moneda nacional, se observó que el contribuyente obtuvo ingresos mensuales en un importe en cantidad de $397,867.91 por el mes de enero, un importe en cantidad de $145,445.32 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $305,922.10 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $203,275.85 por el mes de abril, un importe en cantidad de $544,457.17 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $618,375.52 por el mes de junio, un importe en cantidad de $511,351.81 por el mes de julio, un importe en cantidad de $527,399.47 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $187,682.08 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $67,858.06 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $184,375.85 y un importe en cantidad de $2,047,514.37 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$5,741,525.51** el cual es observado como ingresos mensuales y fueron mencionados en el Título I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA; I.1 Ingresos Acumulables; I.1.1 Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos), I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados de este oficio, los cuales se dan por reproducidos por economía procesal en este apartado como ingresos mensuales, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los cuales se mencionan de manera mensual de la siguiente manera:

MES	I.1.1 Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)	I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.	TOTAL, DE INGRESOS MENSUALES
ENERO	396,206.91	1,661.00	**397,867.91**

FEBRERO	145,129.32	316.00	**145,445.32**
MARZO	305,722.10	200.00	**305,922.10**
ABRIL	203,275.85	0.00	**203,275.85**
MAYO	539,457.17	5,000.00	**544,457.17**
JUNIO	614,875.47	3,500.05	**618,375.52**
JULIO	510,851.71	500.10	**511,351.81**
AGOSTO	526,034.47	1,365.00	**527,399.47**
SEPTIEMBRE	179,882.08	7,800.00	**187,682.08**
OCTUBRE	62,257.06	5,601.00	**67,858.06**
NOVIEMBRE	178,275.85	6,100.00	**184,375.85**
DICIEMBRE	2,044,310.37	3,204.00	**2,047,514.37**
SUMAS	**$ 5,706,278.36**	**$ 35,247.15**	**$ 5,741,525.51**

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que el importe en cantidad de $397,867.91 por el mes de enero, un importe en cantidad de $145,445.32 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $305,922.10 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $203,275.85 por el mes de abril, un importe en cantidad de $544,457.17 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $618,375.52 por el mes de junio, un importe en cantidad de $511,351.81 por el mes de julio, un importe en cantidad de $527,399.47 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $187,682.08 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $67,858.06 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $184,375.85 y un importe en cantidad de $2,047,514.37 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$5,741,525.51**, se observó cómo ingresos mensuales de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021, en materia del Impuesto Sobre la Renta las cuales señalan que, los ingresos mensuales serán los ingresos acumulables, así mismo las disposiciones fiscales señalan que, las personas físicas residentes en el país acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo incluso los ingresos observados por las autoridades de manera presunta, por lo que se observa que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** obtuvo ingresos mensuales en cantidad de $397,867.91 por el mes de enero, un importe en cantidad de $145,445.32 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $305,922.10 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $203,275.85 por el mes de abril, un importe en cantidad de $544,457.17 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $618,375.52 por el mes de junio, un importe en cantidad de $511,351.81 por el mes de julio, un importe en cantidad de $527,399.47 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $187,682.08 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $67,858.06 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $184,375.85 y un importe en cantidad de $2,047,514.37 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$5,741,525.51**, para efecto de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, mismos importes que se integran por los conceptos antes detallados, por lo anteriormente expuestos de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que de conformidad con lo señalado en el Capítulo I.3 PAGOS PROVISIONALES punto I.3.1 Ingresos mensuales, se conoció que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** obtuvo el importe de $397,867.91 por el mes de enero, un importe en cantidad de $145,445.32 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $305,922.10 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $203,275.85 por el mes de abril, un importe en cantidad de $544,457.17 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $618,375.52 por el mes de junio, un importe en cantidad de $511,351.81 por el mes de julio, un importe en cantidad de $527,399.47 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $187,682.08 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $67,858.06 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $184,375.85 y un importe en cantidad de $2,047,514.37 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que

asciende a un importe de **$5,741,525.51** por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 contenidas en los artículos que se trascriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021.

Artículo 106, párrafo primero: Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere esta Sección obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas en esta Sección correspondientes al mismo periodo y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido.

I.3.2 Deducciones Mensuales.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que, en virtud de que el contribuyente: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en**: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134

primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de Hechos 1 de fecha 18 de marzo de 2025, por lo que esta autoridad no cuenta con la documentación comprobatoria necesaria para verificar que existan comprobantes de deducciones y en virtud de que el contribuyente declaro como deducciones autorizadas un importe de $0.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de junio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de julio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $0.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de $0.00 las cuales se observan como deducciones autorizadas para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta Mensual, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, el cual se desglosa de manera mensual de la siguiente manera:

2021	Deducciones Mensuales
Enero	0.00
Febrero	0.00
Marzo	0.00
Abril	0.00
Mayo	0.00
Junio	0.00
Julio	0.00
Agosto	0.00
Septiembre	0.00
Octubre	0.00
Noviembre	0.00
Diciembre	0.00
TOTAL	**0.00**

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que el importe en cantidad de $0.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de junio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de julio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $0.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de $0.00 es observado como deducciones mensuales al no haber proporcionado la documentación e información solicitada consistente en documentación comprobatoria de egresos, esta autoridad no tiene medios para conocer si los gastos y compras efectuados y declaradas en su Declaración Anual por el ejercicio 2021 cumplen con los requisitos para su deducibilidad como son: ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente revisado: así como que los pagos cuyos montos excedan de $2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que

componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria; y que tratándose de la adquisición de combustibles el pago se haya efectuado de la misma forma, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no excedan de $2,000.00; y con los demás requisitos que señalan las disposiciones fiscales, también la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los contribuyentes que obtengan ingresos, además de las obligaciones establecidas tendrán las siguientes: Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y efectuar los registros en la misma, en correlación con el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 establece que: para efectos fiscales, la contabilidad se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de dicho Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento y los elementos adicionales que integran la contabilidad; señalando además que cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo; y el Reglamento del Código Fiscal de la Federación señala que los documentos e información que integran la contabilidad son: La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesario; disposiciones que resultan aplicables al contribuyente, pues como se mencionó no proporcionó la documentación solicitada respecto a las deducciones autorizadas y al no cumplir con las disposiciones antes señaladas, esta autoridad observa como deducciones mensuales un importe de $0.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de junio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de julio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $0.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de $0.00.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que de conformidad con lo señalado en el Capítulo I.3 Pagos Provisionales, punto I.3.2 Deducciones Mensuales, se conoció que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** obtuvo el importe de $0.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de junio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de julio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $0.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de $0.00 como deducciones mensuales por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de

conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 contenidas en los artículos que se trascriben para su análisis:

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2021.

Artículo 27 párrafo primero Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos: **fracción I.** Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria. **fracción III, primer párrafo:** Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de $2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria. **Fracción III, segundo párrafo:** Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no exceda de $2,000.00.

Artículo 76 párrafo primero. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: **fracción I:** Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2021.

Artículo 28, párrafo primero: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **fracción I:** Para efectos fiscales, la contabilidad, se integra por: **Apartado A.** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Artículo 29 párrafo primero: Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Artículo 63. párrafo primero: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Artículo 33 párrafo primero. Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII**. La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo revisado: 1 de Enero al 31 de Enero, 1 de Febrero al 29 de Febrero, 1 de Marzo al 31 de Marzo, 1 de Abril al 30 de Abril, 1 de Mayo al 31 de Mayo, 1 de Junio al 30 de Junio, 1 de Julio al 31 de Julio, 1 de Agosto al 31 de Agosto, 1 de Septiembre al 30 de Septiembre, 1 de Octubre al 31 de Octubre, 1 de Noviembre al 30 de Noviembre, 1 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2021.

Pagos mensuales definitivos.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en**: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de

Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de Hechos 1 de fecha 18 de marzo de 2025; motivo por el cual derivado de la Consulta realizada a la Base de Datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta Autoridad, correspondiente al Sistema "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones", en relación con lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se conoció que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** se encuentra omiso en la presentación de las declaraciones mensuales para el Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

II.1.- Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en**: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del

día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de Hechos 1 de fecha 18 de marzo de 2025; motivo por el cual, esta autoridad procedió a analizar la información obtenida de la consulta realizada a la Base de Datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso correspondiente al Sistema "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones", en relación con lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; así mismo de la información y documentación solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio SFINTAMDAF/2025/000022 de fecha 28 de febrero de 2025, girado por el Lic. Luis enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de todos los Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas de ahorro, inversiones y cheques, que se hubieran emitido a nombre del contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** por ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la información obtenida de consulta realizada a la Base de Datos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso correspondiente al Sistema "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones", en relación con lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, consistente en pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado realizados por el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** por los meses de enero a diciembre de 2021; así como de la información y documentación proporcionada a esta autoridad por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número CNBV.4S.1,214-3, "21/03/2025",<4> de fecha 21 de Marzo de 2025, consistente en estados de cuenta bancaria de la Institución financiera BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO con numero de cuneta 56-74861411-0, en moneda nacional, abierta a nombre del contribuyente revisado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021; misma que se le dio a conocer a través del oficio número SF-SI-DAF-GE-03690/2025 de fecha 16 de junio de 2025, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual *"Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"*, mismo que fue notificado legalmente el día **18 de julio de 2025**, a través de estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del día 04 de julio 2025 al 17 de julio de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **18 de julio de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes

sito en: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en Acta de Hechos 1 de fecha 30 de junio de 2025, para la notificación del oficio SF-SI-DAF-GE-03690/2025 de fecha 16 de junio de 2025; se conoció que obtuvo un Importe en cantidad de $396,206.91 por el mes de enero, un importe en cantidad de $145,129.32 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $305,722.10 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $203,275.85 por el mes de abril, un importe en cantidad de $539,457.17 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $614,875.47 por el mes de junio, un importe en cantidad de $510,851.71 por el mes de junio, un importe en cantidad de $526,034.47 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $179,882.08 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $62,257.06 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $178,275.85 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $2,044,310.37 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$5,706,278.36** por concepto de Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos) y que se observa que la forma de pago fueron señalados con la clave "002" que significa cheuque nominativo, así mismo la clave "001" que significa efectivo, asi mismo se observa un importe en cantidad de $1,661.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $316.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $200.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $5,000.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $3,500.05 por el mes de junio, un importe en cantidad de $500.10 por el mes de junio, un importe en cantidad de $1,365.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $7,800.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $5,601.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $6,100.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $3,204.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$35,247.15** por concepto de Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados, obteniendo una cantidad total de **$5,741,525.51** por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que se integra mensualmente de la siguiente manera:

Mes/2021	Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos).	Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados	Total, de Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa 16%
Enero	396,206.91	1,661.00	397,867.91
Febrero	145,129.32	316.00	145,445.32
Marzo	305,722.10	200.00	305,922.10
Abril	203,275.85	0.00	203,275.85
Mayo	539,457.17	5,000.00	544,457.17
Junio	614,875.47	3,500.05	618,375.52
Julio	510,851.71	500.10	511,351.81
Agosto	526,034.47	1,365.00	527,399.47
Septiembre	179,882.08	7,800.00	187,682.08
Octubre	62,257.06	5,601.00	67,858.06
Noviembre	178,275.85	6,100.00	184,375.85
Diciembre	2,044,310.37	3,204.00	2,047,514.37
TOTAL	**5,706,278.36**	**35,247.15**	**5,741,525.51**

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚM.: SF–SI–DAF–FE–05511/2026
EXPEDIENTE: LOSA800319SRA
ORDEN NÚM.: GIF2800120/24

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que el valor de actos o actividades gravados observados en cantidad de **$5,741,525.51**, se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
II.1.1.- Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos).	5,706,278.36
II.1.2.- Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.	35,247.15
SUMA TOTAL	**$5,741,525.51**

II.1.1.- Valor De Actos o Actividades Gravadas a la tasa 16% por Ingresos Facturados Vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)

Se hace mención en el presente oficio de observaciones que el importe en cantidad de **$5,706,278.36** observado como Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos) fue mencionado en el presente oficio en el Título I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA; I.1 Ingresos Acumulables; I.1.1 Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos) los cuales se dan por reproducidos por economía procesal y se integran mensualmente de la siguiente manera:

Mes/2021	Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por **Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos)**
Enero	396,206.91
Febrero	145,129.32
Marzo	305,722.10
Abril	203,275.85
Mayo	539,457.17
Junio	614,875.47
Julio	510,851.71
Agosto	526,034.47
Septiembre	179,882.08
Octubre	62,257.06
Noviembre	178,275.85
Diciembre	2,044,310.37
TOTAL	**5,706,278.36**

Se hace contar en el presente oficio de observaciones que el importe en cantidad de $396,206.91 por el mes de enero, un importe en cantidad de $145,129.32 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $305,722.10 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $203,275.85 por el mes de abril, un importe en cantidad de $539,457.17 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $614,875.47 por el mes de junio, un importe en cantidad de $510,851.71 por el mes de junio, un importe en cantidad de $526,034.47 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $179,882.08 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $62,257.06 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $178,275.85 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $2,044,310.37 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$5,706,278.36**

es observado como Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos) de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 en materia del Impuesto al Valor Agregado las cuales señalan que están obligadas al pago del impuesto al valor agregado, las personas físicas que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes, prestación de servicios independientes, en cualquier otra forma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de prestación de servicios, y cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero, se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada, se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio o se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos, es de señalarse que el primer momento de causación para efectos del presente caso concreto ocurrió cuando expidió el comprobante los cuales señalan que el método de pago se realizó con la clave "002" que significa cheuque nominativo, así mismo la clave "001" que significa efectivo. Para calcular el impuesto se considerará como valor el precio o la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, así mismo; el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%, señalando también que, para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe. Para los efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciba en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos; señalando además que el impuesto se calculará por cada mes de calendario.

Por lo anterior, se hace constar en el presente oficio de observaciones que esta autoridad observa como Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos facturados vigentes (comprobantes fiscales digitales por internet emitidos), $396,206.91 por el mes de enero, un importe en cantidad de $145,129.32 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $305,722.10 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $203,275.85 por el mes de abril, un importe en cantidad de $539,457.17 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $614,875.47 por el mes de junio, un importe en cantidad de $510,851.71 por el mes de junio, un importe en cantidad de $526,034.47 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $179,882.08 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $62,257.06 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $178,275.85 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $2,044,310.37 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$5,706,278.36** los cuales fueron observados al contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** y que se encuentra obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio revisado del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 contenidas en los artículos que se trascriben para su análisis:

Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021

Artículo 1, primer párrafo: Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes: **Fracción II:** Presten servicios independientes. **Párrafo segundo:** El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores

Artículo 1-B, primer párrafo: Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan

a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Artículo 16, primer párrafo: Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

Artículo 17, primer párrafo: En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.

Artículo 18, primer párrafo: Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

II.1.2. Valor de los Actos o Actividades Gravados a la tasa 16% Presuntos por depósitos Bancarios No Aclarados.

Se hace mención en el presente oficio de observaciones que el importe en cantidad de **$35,247.15** observado como Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados, fue mencionado en el presente oficio en el Título I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA; I.1 Ingresos Acumulables; I.1.2 Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados, los cuales se dan por reproducidos por economía procesal y se integran mensualmente de la siguiente manera:

Mes/2021	Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados.
Enero	1,661.00
Febrero	316.00
Marzo	200.00
Abril	0.00
Mayo	5,000.00
Junio	3,500.05
Julio	500.10
Agosto	1,365.00
Septiembre	7,800.00
Octubre	5,601.00
Noviembre	6,100.00
Diciembre	3,204.00
TOTAL	**35,247.15**

Se hace contar en el presente oficio de observaciones que el importe en cantidad de $1,661.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $316.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $200.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $5,000.00 por el mes

de mayo, un importe en cantidad de $3,500.05 por el mes de junio, un importe en cantidad de $500.10 por el mes de junio, un importe en cantidad de $1,365.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $7,800.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $5,601.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $6,100.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $3,204.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$35,247.15** es observado como Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 en materia del Impuesto al Valor Agregado las cuales señalan que al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben; así mismo establece que: El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El Impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores; señalando además el impuesto se calculará por cada mes de calendario; también señala: Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades tienen, además de las obligaciones señaladas las siguientes: Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, en correlación con lo anterior las disposiciones fiscales contenidas en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 establecen: Para la comprobación del valor de los actos, actividades por los que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son valor de actos o actividades por lo que se deben de pagar contribuciones; también señala: Para los efectos se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria, cuando estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación; también señala: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad estarán a lo siguiente: La contabilidad, para efectos fiscales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento y los elementos adicionales que integran la contabilidad; en correlación con lo establecido en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 que establece: Para los efectos, se estará a lo siguiente: Los documentos e información que integran la contabilidad son: La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios; así mismo el Código Fiscal de la Federación señala, los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales. Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso, por lo que, ante la falta del soporte documental, no se cuenta con elementos que permitan conocer el origen de los depósitos bancarios en la cuenta que tiene abierta a su nombre en la institución bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO con número de cuenta 56-74861411-0, en moneda nacional.

Por lo anterior, se hace constar en el presente oficio de observaciones que esta autoridad observa como Valor de actos o actividades gravadas a la tasa 16% por Ingresos presuntos por depósitos bancarios no aclarados, $1,661.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $316.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $200.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $5,000.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $3,500.05 por el mes de junio, un importe en cantidad de $500.10 por el mes de junio, un importe en cantidad de $1,365.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $7,800.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $5,601.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $6,100.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $3,204.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$35,247.15,** los cuales fueron observados al contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** y que se encuentra obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio revisado del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 contenidas en los artículos que se trascriben para su análisis:

Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021.

Artículo 1, primer párrafo: Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

Artículo 1, Párrafo segundo: El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Artículo 1-B, primer párrafo: Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Artículo 14, primer párrafo: Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:

Artículo 16, primer párrafo: Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

Artículo 17, primer párrafo: En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.

Artículo 18, primer párrafo: Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

Artículo 32, párrafo primero: Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2o.-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

Artículo 32, fracción I: Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Artículo 39: Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2021.

Artículo 28, primer párrafo.- Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **Fracción I.-** Para los efectos fiscales, la contabilidad se integra por: **Apartado A.-** Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Artículo 59 párrafo primero. Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Artículo 59, fracción III, párrafo primero: Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Artículo 33 párrafo primero: Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII:** La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios. **Apartado B.** Los registros o asientos contables deberán: **fracción XIV.** Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones, que de conformidad con lo señalado en los puntos II.1.1 y II.1.2, del presente apartado, se conoció que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** obtuvo un valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16%, en un importe en cantidad de $397,867.91 por el mes de enero, un importe en cantidad de $145,445.32 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $305,922.10 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $203,275.85 por el mes de abril, un importe en

cantidad de $544,457.17 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $618,375.52 por el mes de junio, un importe en cantidad de $511,351.81 por le mes de julio, un importe en cantidad de $527,399.47 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $187,682.08 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $67,858.06 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $184,375.85 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $2,047,514.37, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe de **$5,741,525.51**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre del 2026.

II.2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** no proporcionó dentro del plazo concedido la documentación solicitada en el oficio número SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por la C.P. Irma Luz Garza Reyes, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; mismo que fue notificado legalmente el día **16 de enero de 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 17 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **16 de enero de 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. LOPEZ SALINAS JOSE ALBERTO fue no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en**: calle 1a N° 10 interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, colonia Aurora, C.P. 87370 Matamoros, Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de hechos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2024, motivo por el cual se giró el oficio número SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 mediante el cual se solicitó por **segunda** ocasión información y documentación que se indica, girado por el Lic. Luis Enrique García Portales, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que fue notificado legalmente el día **08 de abril del 2025** a través de los estrados publicado en la página electrónica (www.finanzas.tamaulipas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante diez días hábiles consecutivos, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, esto de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, comprendido este período del 25 de marzo de 2025 al 07 de abril de 2025, retirándose dicho documento el décimo primer día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se fijó, es decir, que dicho documento se tuvo por notificado legalmente el día **08 de abril del 2025**, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de su notificación, en virtud de que el contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** es no localizable en el domicilio fiscal que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes sito en: Calle 1a N° 10 Interior 3 entre calle Venustiano Carranza y calle Francisco I. Madero, Colonia Aurora C.P. 87370 Matamoros Tamaulipas; tal y como se hizo constar en el Acta de Hechos 1 de fecha 18 de marzo de 2025, sin que atendiera dichos requerimientos; y toda vez que **no proporcionó** la documentación e información solicitada, motivo por el cual esta autoridad no tiene medios para conocer la realización de las operaciones propias de la actividad económica, y en virtud de que se encuentra omiso en la presentación de las declaraciones que esta obligado a presentar es que se observa un importe en cantidad de $0.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de febrero, un

importe en cantidad de $0.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de junio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de julio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $0.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe en cantidad de $0.00, como Impuesto al Valor Agregado Acreditable, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, como se muestra a continuación de manera mensual de la siguiente manera:

Concepto	*IVA Acreditable declarado*
Enero	0.00
Febrero	0.00
Marzo	0.00
Abril	0.00
Mayo	0.00
Junio	0.00
Julio	0.00
Agosto	0.00
Septiembre	0.00
Octubre	0.00
Noviembre	0.00
Diciembre	0.00
SUMAS	**$0.00**

Se hace constar en el presente oficio de observaciones que en virtud de que el contribuyente revisado **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS,** no atendió las solicitudes de documentación mencionadas anteriormente mediante los oficios SF-SI-DAF-P-05369/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024 y oficio SF-SI-DAF-GE-01203/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 esta autoridad observa como un Impuesto al Valor Agregado Acreditable un importe en cantidad de $0.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de junio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de julio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $0.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe en cantidad de $0.00, por lo que esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para poder observar si el contribuyente revisado **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** efectuó gastos o compras y que éstos sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** y que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021 que establece: Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos: que el impuesto al valor agregado corresponda a erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, en correlación con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021 al señalar que las deducciones autorizadas deberán reunir los siguientes requisitos: estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, que los pagos cuyos montos excedan de $2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el

sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria; y que tratándose de la adquisición de combustibles el pago deberá efectuarse de la misma forma, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no excedan de $2,000.00; que los mismos estén debidamente registrados en contabilidad, cumplir con las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, y cumplen con los demás requisitos que señalan las disposiciones fiscales, también la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de la Ley, las siguientes: Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, en correlación con el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 establece que: las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: La contabilidad, para los efectos fiscales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción y los elementos adicionales que integran la contabilidad, en correlación el Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 establece: Para los efectos del artículo del Código se estará a lo siguiente: los documentos e información que integran la contabilidad son: la documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios, así mismo el Código Fiscal de la Federación señala: los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales; disposiciones que resultan aplicables a las erogaciones efectuadas por el contribuyente, pues como se mencionó no proporcionó la documentación solicitada respecto al impuesto al valor agregado acreditable y al no cumplir con las disposiciones antes señaladas, esta autoridad observa como impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de $0.00.

Derivado de lo anterior esta Autoridad observa como impuesto al valor agregado acreditable en un importe de $0.00 por el mes de enero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de febrero, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de marzo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de abril, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de mayo, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de junio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de julio, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de agosto, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de septiembre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de octubre, un importe en cantidad de $0.00 por el mes de noviembre y un importe en cantidad de $0.00 por el mes de diciembre, todos del 2021, cantidad que asciende a un importe en cantidad de **$0.00;** por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en 2021 contenidas en los artículos que se trascriben para su análisis:

Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021

Artículo 5 primer párrafo: Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos: **fracción I:** Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables... Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente

indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta...

Artículo 32 primer párrafo: Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2º.-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes: **fracción I:** Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2021

Artículo 27 párrafo primero Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos: **Fracción I.** Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria...**fracción III, primer párrafo:** Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de $2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.**FracciónIV.** Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez. **Fracción V.** Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley y las demás disposiciones fiscales en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos. Tratándose de pagos al extranjero, éstos sólo se podrán deducir siempre que el contribuyente proporcione la información a que esté obligado en los términos del artículo 76 de esta Ley.

Código Fiscal de la Federación del ejercicio 2021

Artículo 28, párrafo primero: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente: **Fracción I:** La contabilidad, para efectos fiscales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Código Fiscal de la Federación vigente en 2025:

Artículo 63. primer párrafo: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales. **Último párrafo:** Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚM.: SF–SI–DAF–FE–05511/2026
EXPEDIENTE: LOSA800319SRA
ORDEN NÚM.: GIF2800120/24

contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021

Artículo 33 párrafo primero. Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente: **Apartado A.** Los documentos e información que integran la contabilidad son: **fracción VIII**. La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios;

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Dirección de Auditoría Fiscal, con domicilio en: calle 18 No. 301 con esquina Profesor Romero, Colonia Buena Vista, C.P. 87350, Matamoros Tamaulipas, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Así mismo, se hace del conocimiento del contribuyente revisado: **C. JOSE ALBERTO LOPEZ SALINAS** conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación que se tendrán por consentidos los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones, si en el plazo probatorio el contribuyente no presenta documentación comprobatoria que los desvirtúe.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA PORTALES
DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL

LEGP/vsm/amvl/hnvh